



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLVI

Victoria, Tam., martes 04 de mayo de 2021.

Número 52

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO SECRETARÍA GENERAL

- DECRETO LXIV-526** mediante el cual se elige Presidente y Suplente para integrar la Mesa Directiva que dirigirá los trabajos legislativos durante el mes de mayo del presente año..... 2
- ACUERDO** mediante el cual se Autoriza la suspensión de funciones a la Titular de la Notaría Pública Número 206, Licenciada Ma. Fidelfa Marcia Guadalupe Pérez Cantú..... 2

SECRETARÍA DE FINANZAS

- INFORME** del Saldo de la Deuda Pública, Directa e Indirecta al 31 de Marzo de 2021, del Gobierno del Estado de Tamaulipas..... 4

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

O.P.D. INSTITUTO TAMAULIPECO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

- CONVOCATORIA 001** mediante la cual se convoca a los interesados en participar en la(s) Licitación(es) de carácter Nacional N°. **LPE-ITIFE-N001-2021** para la contratación relativa a "Construcción en: C.A.M. Escudo Nacional (28DML0045H) en González; Prim. Amado Nervo (28DPR0415A); Prim. Constitución (28DPR1636S) en Llera; J. de N. Enrique C Rebsamen (28DHN0680I) en Xicoténcatl, Tam."..... 8

FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA

- EDICTO** de la Fiscalía General de Justicia en el Estado Unidad General de Investigación 1, Reynosa, Tamaulipas, en cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la Carpeta de Investigación Número 81/2021. (1ª. Publicación)..... 10

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. LXIV-526

MEDIANTE EL CUAL SE ELIGE PRESIDENTE Y SUPLENTE PARA INTEGRAR LA MESA DIRECTIVA QUE DIRIGIRÁ LOS TRABAJOS LEGISLATIVOS DURANTE EL MES DE MAYO DEL PRESENTE AÑO.

ARTÍCULO ÚNICO. Se elige como Presidente y Suplente para integrar la Mesa Directiva que dirigirá los trabajos legislativos durante el mes de mayo del presente año, a los legisladores siguientes:

PRESIDENTE: DIP. FÉLIX FERNANDO GARCÍA AGUIAR

SUPLENTE: DIP. JUAN ENRIQUE LICEAGA PINEDA

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto inicia su vigencia a partir de su expedición y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- Cd. Victoria, Tam., a 28 de abril del año 2021.- DIPUTADA PRESIDENTA.- MARTA PATRICIA PALACIOS CORRAL.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- KARLA MARÍA MAR LOREDO.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- ROQUE HERNÁNDEZ CARDONA.- Rúbrica.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

ATENTAMENTE.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- CÉSAR AUGUSTO VERÁSTEGUI OSTOS.- Rúbrica.

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA SUSPENSIÓN DE FUNCIONES A LA TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 206, LICENCIADA MA. FIDELFA MARCIA GUADALUPE PÉREZ CANTÚ.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que por Acuerdo del Ejecutivo de fecha once (11) de abril de mil novecientos ochenta y cinco (1985), se expidió a favor de la licenciada **MA. FIDELFA MARCIA GUADALUPE PÉREZ CANTÚ**, Fíat de Notario Público número doscientos seis (206), con residencia en Cd. Victoria, Tamaulipas, el cual quedó inscrito en el libro de Registro de Notarios que para el efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número doscientos seis (206), a fojas sesenta y cuatro (64) vuelta, de fecha diecisiete (17) de abril de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

SEGUNDO.- Que mediante Acuerdo del Ejecutivo de fecha veinte (20) de enero de mil novecientos noventa y tres (1993), se expidió a favor de la licenciada **ELVIRA MEJÍA MALDONADO**, Patente de Aspirante al cargo de Notario Público, la cual quedó inscrita en el libro de Registro de Notarios que para el efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número novecientos veinticinco (925), a fojas once (11) vuelta, de fecha veintisiete (27) de enero de mil novecientos noventa y tres (1993).

TERCERO.- Que la licenciada **MA. FIDELFA MARCIA GUADALUPE PÉREZ CANTÚ**, en su carácter de Notaría Pública número doscientos seis (206), con residencia en Cd. Victoria, Tamaulipas, solicitó al titular del Ejecutivo Estatal mediante escrito de fecha diez (10) de marzo dos mil veintiuno (2021), presentado ante la oficina de receptoría de correspondencia del Gobernado, licencia para suspender sus funciones de Notaría por el término de un (1) año, por motivo de enfermedad, así como se autorice a la licenciada **ELVIRA MEJÍA MALDONADO**, para que actúe como Adscrita en funciones de Notario, en la Notaría Pública de la cual es titular, durante el término de la suspensión que le sea concedida, manifestando su conformidad para que subsista la garantía previamente otorgada.

CUARTO.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 91, fracción XXV, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 25, fracción XV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, 1, 33, 36, 37, numeral 2, 39, 45 y 48, de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas, el Ejecutivo es competente para conocer del ejercicio de la función del Notario en esta Entidad, la cual se encomienda a profesionales del Derecho, en virtud del Fiat que para tal efecto les otorga el propio Ejecutivo.

QUINTO.- Que los artículos 36 y 45, de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas, prevén la facultad del Ejecutivo del Estado, por conducto del Secretario General de Gobierno para autorizar la suspensión de las funciones notariales en los casos de enfermedad, que impida temporalmente el ejercicio de dichas funciones, así como dictar el acuerdo para que el aspirante a quien se le hubiere expedido patente, pueda actuar como Adscrito en determinada Notaría.

SEXTO.- Que el Secretario General de Gobierno ha autorizado a la licenciada **MA. FIDELFA MARCIA GUADALUPE PÉREZ CANTÚ**, titular de la Notaría Pública número doscientos seis (206), la suspensión de las funciones notariales por motivo de enfermedad, así mismo designó y autorizó a la licenciada **ELVIRA MEJÍA MALDONADO**, como Adscrita en funciones, en la Notaría Pública número doscientos seis (206), ambas con residencia en Cd. Victoria, Tamaulipas, ordenando que la Dirección de Asuntos Notariales realice los trámites necesarios para la formalización de dicha autorización.

SÉPTIMO.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 91, fracción XXV, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 45, en relación con el 36, numeral 2, 144, de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas; 25, fracción XV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; y 2, numeral 1, 3 y 5 de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, 47, fracciones I y XXXII, del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, la Dirección de Asuntos Notariales es competente para conocer del ejercicio de la función del Notario.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se expide el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Es procedente autorizar y se autoriza a la licenciada **MA. FIDELFA MARCIA GUADALUPE PÉREZ CANTÚ**, titular de la Notaría Pública doscientos seis (206), con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado y residencia en Cd. Victoria, Tamaulipas, la suspensión de las funciones notariales, por el periodo de un (1) año, por motivo de enfermedad, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 50 fracción III de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas.

SEGUNDO.- Se autoriza a la licenciada **ELVIRA MEJÍA MALDONADO**, para que actúe como Adscrita en funciones notariales, en la Notaría Pública número doscientos seis (206), con jurisdicción en el Primer Distrito Judicial del Estado, durante el término de la suspensión de las funciones notariales, concedida a la titular de la misma, la licenciada **MA. FIDELFA MARCIA GUADALUPE PÉREZ CANTÚ**, por el periodo de un (1) año, subsistiendo para su actuación la garantía previamente otorgada.

TERCERO.- Publíquese el presente acuerdo, en el Periódico Oficial del Estado, en el entendido que el mismo surte efectos a partir de su suscripción.

CUARTO.- La publicación en el Periódico Oficial del Estado servirá de notificación para las licenciadas **MA. FIDELFA MARCIA GUADALUPE PÉREZ CANTÚ** y **ELVIRA MEJÍA MALDONADO**; y de conocimiento a las autoridades competentes en el área de la materia, independientemente de la notificación que se pueda realizar por cualquier otro medio.

Dado en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

EL DIRECTOR DE ASUNTOS NOTARIALES.- BENITO PIMENTEL RIVAS.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE FINANZAS
TIPO DE DEUDA: DIRECTA
SALDO AL 31 DE MARZO DE 2021
(CIFRAS EN PESOS)

DEUDA CONTRATADA CON BANCA DE DESARROLLO Y BANCA COMERCIAL

Garantizadas con Participaciones Federales

Deudor	Acreedor	Tipo de Empréstito u Obligación	Fecha del Contrato	Número de inscripción en el Registro de Obligaciones y Empréstitos S.H.C.P.	Fecha de inscripción en el Registro de Obligaciones y Empréstitos S.H.C.P.	Número de inscripción en el Registro Estatal	Fecha de inscripción en el Registro Estatal	Monto original contratado	Monto Dispuesto	Saldo al 31 de Marzo 2021	Fecha de vencimiento	Tasa de interés de referencia	Sobre tasa
GOB. DEL ESTADO (Poder Ejecutivo)	BANCOMER	CRÉDITO SIMPLE	10/02/2010	029/2010	16/02/2010	01/2010	12/02/2010	1,000,000,000.00	1,000,000,000.00	485,348,010.06	31/01/2030	TIIE	0.55
GOB. DEL ESTADO (Poder Ejecutivo)	BANOBRAS	BONO CUPÓN CERO FEDERAL	30/06/2011	223-FONAREC/2011	11/07/2011	01/2011	01/07/2011	183,383,570.00	164,159,265.46	95,394,021.22	29/07/2031	TASA BASE fija variable	0.75
GOB. DEL ESTADO (Poder Ejecutivo)	BANOBRAS	BONO CUPÓN CERO FEDERAL	22/12/2011	P28-0312028	02/03/2012	05/2011	22/12/2011	187,112,637.00	187,112,637.00	108,732,375.71	25/05/2032	TASA BASE 7.67 %	0.81
GOB. DEL ESTADO (Poder Ejecutivo)	BANOBRAS	CRÉDITO SIMPLE	28/02/2014	P28-0314036	14/03/2014	01/2014	11/03/2014	250,802,462.00	234,553,668.41	52,861,037.26	25/04/2024	TIIE	0.77
GOB. DEL ESTADO (Poder Ejecutivo)	BANOBRAS	CRÉDITO SIMPLE	19/03/2015	P28-0315026	31/03/2015	02/2015	26/03/2015	113,990,000.00	90,815,811.28	38,807,001.03	28/03/2025	TIIE	0.93
GOB. DEL ESTADO (Poder Ejecutivo)	BANAMEX	CRÉDITO SIMPLE	14/11/2017	P28-1217126	19/12/2017	01/2017	23/11/2017	1,500,000,000.00	1,500,000,000.00	1,453,022,719.23	13/11/2037	TIIE	0.62
GOB. DEL ESTADO (Poder Ejecutivo)	BANORTE	CRÉDITO SIMPLE	28/11/2017	P28-1217130	27/12/2017	03/2017	23/11/2017	1,539,000,000.00	1,514,733,349.02	1,460,154,217.94	01/11/2037	TIIE	0.51
GOB. DEL ESTADO (Poder Ejecutivo)	BANORTE	CRÉDITO SIMPLE	28/11/2017	P28-1217129	21/12/2017	04/2017	23/11/2017	5,461,000,000.00	5,461,000,000.00	5,263,737,054.05	01/11/2037	TIIE	0.61
GOB. DEL ESTADO (Poder Ejecutivo)	SANTANDER	CRÉDITO SIMPLE	06/03/2018	P28-0618061	25/06/2018	01/2018	17/04/2018	1,650,000,000.00	1,650,000,000.00	1,622,445,096.71	28/02/2038	TIIE	0.71
GOB. DEL ESTADO (Poder Ejecutivo)	BANAMEX	CRÉDITO SIMPLE	06/03/2018	P28-0618060	25/06/2018	02/2018	17/04/2018	1,000,000,000.00	1,000,000,000.00	983,235,565.00	28/02/2038	TIIE	0.62
GOB. DEL ESTADO (Poder Ejecutivo)	BANCOMER	CRÉDITO SIMPLE	06/03/2018	P28-0618059	25/06/2018	03/2018	17/04/2018	500,000,000.00	497,341,556.17	489,387,363.59	28/02/2038	TIIE	0.48
GOB. DEL ESTADO (Poder Ejecutivo)	BANCOMER	CRÉDITO SIMPLE	13/09/2018	P28-1018096	31/10/2018	16/2018	19/09/2018	968,347,530.32	962,004,022.85	889,284,723.78	14/03/2031	TIIE	0.52
GOB. DEL ESTADO (Poder Ejecutivo)	BANCOMER	CRÉDITO SIMPLE	04/10/2018	P28-1118117	29/11/2018	17/2018	08/10/2018	994,864,167.43	993,495,124.78	970,104,660.74	13/11/2037	TIIE	0.52
GOB. DEL ESTADO (Poder Ejecutivo)	*BANORTE	CRÉDITO SIMPLE	11/11/2020	P28-1220101	17/12/2020	22/2020	17/11/2020	1,500,000,000.00	1,500,000,000.00	1,500,000,000.00	05/11/2040	TIIE	2.48
TOTAL DEUDA GARANTIZADA CON PARTICIPACIONES:								16,848,500,366.75	16,755,215,434.97	15,412,513,846.32			

Banorte	8,223,891,271.99
Bancomer	2,834,124,758.17
Banobras	295,794,435.22
Santander	1,622,445,096.71
Banamex	2,436,258,284.23
Total	15,412,513,846.32

* La sobretasa es de 2.48 % , debido a que el crédito aún no tiene calificación crediticia

**TIPO DE DEUDA: INDIRECTA
SALDO AL 31 DE MARZO DE 2021
(CIFRAS EN PESOS)**

Deudor	Acreedor	Tipo de Empréstito u Obligación	Fecha del Contrato	Monto original contratado	Monto Dispuesto	Saldo al 31 de Marzo 2021	Fecha de vencimiento	Tasa de interés de referencia	Sobre tasa
MUNICIPIO. NUEVO LAREDO	BANOBRAS	CRÉDITO SIMPLE	30/03/2000	225,000,000.00	87,374,805.48	13,379,798.82	25/10/2024	CETES	3.5%
					85,406,388.98	29,627,698.28	25/10/2024	UDIS	3.5%
MUNICIPIO. NUEVO LAREDO	COFIDAN	CRÉDITO SIMPLE	18/03/2008	241,962,884.00	241,962,884.00	97,445,712.50	30/06/2028	9.1121	N/A
TOTAL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO:				466,962,884.00	414,744,078.46	140,453,209.60			

MUNICIPIO VICTORIA	SANTANDER	CRÉDITO SIMPLE	16/12/2010	50,000,000.00	50,000,000.00	0.00	16/12/2020	TIIE	2.00
TOTAL MUNICIPIO DE VICTORIA:				50,000,000.00	50,000,000.00	0.00			

TOTAL DEUDA DE MUNICIPIOS:

516,962,884.00	464,744,078.46	140,453,209.60
-----------------------	-----------------------	-----------------------

BANOBRAS	\$	43,007,497.10
COFIDAN	\$	97,445,712.50
SANTANDER	\$	-
	\$	140,453,209.60

**TIPO DE DEUDA: INDIRECTA
SALDO AL 31 DE MARZO DE 2021
(CIFRAS EN PESOS)**

Deudor	Acreedor	Tipo de Empréstito u Obligación	Fecha del Contrato	Monto original contratado	Monto Dispuesto	Saldo al 31 de Marzo 2021	Fecha de vencimiento	Tasa de interés de referencia	Sobre tasa
COMAPA NVO LAREDO	COFIDAN	CRÉDITO SIMPLE	19/10/2006	60,000,000.00	60,000,000.00	18,683,880.00	28/02/2027	5.89 %	N/A
COMAPA RÍO BRAVO	COFIDAN	CRÉDITO SIMPLE	11/07/2008	40,000,000.00	40,000,000.00	18,701,999.62	31/08/2029	10.83 %	N/A
COMAPA ZONA CONURBADA*	BANCO INTERACCIONES	CRÉDITO CONTINGENTE	19/02/2010	33,950,000.00	0.00	0.00	19/02/2040	TIIE	5 PP

*El credito de Comapa Zona Conurbada es una Línea de Crédito Registrada pero no ha Dispuesto (Modificado 2015)

TOTAL DEUDA DE ORGANISMOS OPERADORES DEL AGUA

133,950,000.00	100,000,000.00	37,385,879.62
-----------------------	-----------------------	----------------------

COFIDAN	\$	37,385,879.62
---------	----	----------------------

**TIPO DE DEUDA: INDIRECTA
SALDO AL 31 DE MARZO DE 2021
(CIFRAS EN PESOS)**

Deudor	Acreedor	Tipo de Empréstito u Obligación	Fecha del Contrato	Monto original contratado	Monto Dispuesto	Saldo al 31 de Marzo 2021	Fecha de vencimiento	Tasa de interés de referencia	Sobre tasa
INSTITUTO TAMAULIPECO DE VIVIENDA Y URBANISMO	BBV BANCOMER	CRÉDITO SIMPLE	04/12/2007	366,693,600.59	366,693,600.59	65,189,628.59	31/01/2024	TIE	0.45 PP
INSTITUTO TAMAULIPECO DE VIVIENDA Y URBANISMO	BBV BANCOMER	CRÉDITO SIMPLE	18/08/2014	150,000,000.00	150,000,000.00	102,360,072.00	30/09/2029	TIE	1.10

TOTAL DEUDA DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

516,693,600.59	516,693,600.59	167,549,700.59
-----------------------	-----------------------	-----------------------

TOTAL DE DEUDA INDIRECTA

BANOBRAS	\$	43,007,497.10
COFIDAN	\$	134,831,592.12
BANCOMER	\$	167,549,700.59
SANTANDER	\$	-
	\$	<u>345,388,789.81</u>

**TIPO DE DEUDA: SIN AVAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO
SALDO AL 31 DE MARZO DE 2021
(CIFRAS EN PESOS)**

Deudor	Acreedor	Tipo de Empréstito u Obligación	Fecha del Contrato	Número de inscripción en el Registro de Obligaciones y Empréstitos S.H.C.P.	Fecha de inscripción en el Registro de Obligaciones y Empréstitos S.H.C.P.	Número de inscripción en el Registro Estatal	Fecha de inscripción en el Registro Estatal	Monto original contratado	Monto Dispuesto	Saldo al 31 de Marzo 2021	Fecha de vencimiento	Tasa de interés de referencia	Sobre tasa
JUNTA DE AGUAS Y DRENAJE MATAMOROS	COFIDAN	CRÉDITO SIMPLE	27/09/2006	272/2006	16/11/2006	01/2006	15/11/2006	110,000,000.00	110,000,000.00	43,457,218.52	30/11/2026	6.88%	N/A
COMAPA REYNOSA	COFIDAN	CRÉDITO SIMPLE	27/09/2006	077/2007	14/05/2007	01/2007	20/04/2007	89,500,000.00	86,472,000.00	28,065,006.84	31/05/2027	5.46 %	N/A
JUNTA DE AGUAS Y DRENAJE MATAMOROS	COFIDAN	CRÉDITO SIMPLE	06/11/2012	P28-1212209	18/12/2012	03/2012	20/11/2012	165,000,000.00	165,000,000.00	139,408,500.00	30/06/2033	9.2282%	N/A
TOTAL DE CRÉDITOS CON AVAL DEL MUNICIPIO								364,500,000.00	361,472,000.00	210,930,725.36			

Deudor	Acreedor	Tipo de Empréstito u Obligación	Fecha del Contrato	Número de inscripción en el Registro de Obligaciones y Empréstitos S.H.C.P.	Fecha de inscripción en el Registro de Obligaciones y Empréstitos S.H.C.P.	Número de inscripción en el Registro Estatal	Fecha de inscripción en el Registro Estatal	Monto original contratado	Monto Dispuesto	Saldo al 31 de Marzo 2021	Fecha de vencimiento	Tasa de interés de referencia	Sobre tasa
MUNICIPIO NUEVO LAREDO	COFIDAN	CRÉDITO SIMPLE	13/07/2009	207/2009	15/07/2009	05/2009	14/07/2009	350,000,000.00	350,000,000.00	163,642,500.00	31/08/2029	10.3029	N/A
MUNICIPIO NUEVO LAREDO	COFIDAN	CRÉDITO SIMPLE	30/01/2009	069/2009	19/02/2009	01/2009	13/02/2009	480,000,000.00	480,000,000.00	215,534,400.00	30/04/2029	10.0863	N/A
MUNICIPIO REYNOSA	BANORTE	CRÉDITO SIMPLE	26/04/2012	P28-0512063	24/05/2012	01/2012	04/05/2012	183,988,059.73	183,988,059.73	112,091,503.97	30/04/2028	TIIE	2.00
MUNICIPIO NUEVO LAREDO	COFIDAN	CRÉDITO SIMPLE	19/09/2012	P28-1012159	11/10/2012	02/2012	26/09/2012	175,000,000.00	128,912,989.83	98,582,477.04	30/11/2032	8.58	N/A
MUNICIPIO DE TAMPICO	BANOBRAS	CRÉDITO SIMPLE	30/11/2015	P28-0216004	05/02/2016	06/2016	10/12/2015	135,000,000.00	135,000,000.00	70,336,134.54	30/04/2026	TIIE	1.84
MUNICIPIO DE TAMPICO	BANOBRAS	CRÉDITO SIMPLE	10/11/2020	P28 0121001	04/01/2021	24/2020	30/11/2020	100,000,000.00	50,009,017.37	49,592,200.41	05/02/2031	TIIE	1.08
TOTAL DE CRÉDITOS SIN AVAL DEL GOBIERNO								1,423,988,059.73	1,327,910,066.93	709,779,215.96			

BANORTE	\$	112,091,503.97
COFIDAN	\$	688,690,102.40
BANOBRAS	\$	119,928,334.95
	\$	920,709,941.32

ATENTAMENTE.- SUBSECRETARIO DE EGRESOS.- LIC. RENÉ DE JESÚS MEDELLÍN BLANCO.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
O.P.D. INSTITUTO TAMAULIPECO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 001

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obras Públicas y con fundamento en lo establecido en los Artículos 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas (LOPSRMET), se convoca a los interesados en participar en la(s) Licitación(es) de carácter Nacional N°. **LPE-ITIFE-N001-2021** para la contratación relativa a **“CONSTRUCCIÓN EN: C.A.M. ESCUDO NACIONAL (28DML0045H) EN GONZÁLEZ; PRIM. AMADO NERVO (28DPR0415A); PRIM. CONSTITUCIÓN (28DPR1636S) EN LLERA; J. DE N. ENRIQUE C REBSAMEN (28DHN0680I) EN XICOTÉNCATL, TAM.”** de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de Adquisición de las Bases de Licitación	Fecha límite para adquirir las Bases de Licitación	Visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y aperturas técnica y económica	
LPE-ITIFE-N001-2021	\$2000.00	26/05/2021	21/05/2021 11:00 horas	21/05/2021 12:00 horas	01/06/2021 11:30 horas	
Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
CONSTRUCCIÓN EN: C.A.M. ESCUDO NACIONAL; PRIM. AMADO NERVO; PRIM. CONSTITUCIÓN; J. DE N. ENRIQUE C REBSAMEN.				23/06/2021	80	\$1'000,000.00

- Ubicación de la obra: En González, Llera y Xicoténcatl, Tam.

Las Bases de la(s) Licitación(es) se encuentran disponibles para consulta y venta en:

A).- La Dirección de Licitaciones y Contratos (DLC) dependiente de la Subsecretaría de Proyectos y Licitaciones de la Secretaría de Obras Públicas (SOP), ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Piso 9, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Bulevar Praxedis Balboa S/N, Cd. Victoria, Tam. C.P. 87083, teléfono 834 107-81-51, extensión 42321, de 9:00 a 14:00 horas, quienes deseen adquirir las bases de licitación por este medio, deberán presentar oficio original indicando su deseo de participar y el pago correspondiente a más tardar en la fecha arriba señalada como límite para adquirir las bases de Licitación, la forma de pago es mediante cheque de caja o certificado a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

B).- La dirección de Internet: <https://www.tamaulipas.gob.mx/obraspublicas/licitaciones>; quienes deseen adquirir las bases de licitación por este medio, deberán notificarlo mediante oficio enviado al correo electrónico sop.dlc@tam.gob.mx a más tardar en la fecha arriba señalada como límite para adquirir las Bases de Licitación; el pago para participar podrá ser realizado mediante depósito bancario, o transferencia bancaria a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas al número de Cuenta 04046687208, Clabe 021810040466872085 sucursal 271 del Banco HSBC México, S. A. en Cd. Victoria, Tamaulipas.

A los LICITANTES que previo a la fecha de presentación y apertura de proposiciones cumplan con la presentación de la documentación complementaria en la DLC de la SOP (de acuerdo a lo solicitado en el punto 19.2 “PRIMERA ETAPA” DEL ANEXO AT1 “INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES”), se les entregará una CONSTANCIA DE REVISIÓN, la integración de una copia simple de este documento será suficiente para cumplir con los requisitos solicitados para integrar el sobre que contenga la documentación diferente a la Proposición Técnica y Económica.

- La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, partirán de reunión en el acceso principal del edificio de la Presidencia Municipal de Llera.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, en el lugar de los trabajos.
- El acto de presentación y apertura de las proposiciones técnicas y económicas se efectuará el día y hora indicados en la columna correspondiente en: la Sala de Juntas de la DLC (Sala anexa para eventos del ITIFE), ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Planta Baja, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Bulevar Praxedis Balboa S/N, Cd. Victoria, Tam., C.P. 87083.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano.
- Se podrá subcontratar parte de los trabajos con previa autorización por escrito del ITIFE.
- No se otorgará anticipo.

- La experiencia y capacidad técnica, deberá ser comprobada mediante el currículum vitae de la empresa y a su criterio, relacionar los Contratos de obra ejecutados (anexar copia simple de las actas de entrega-recepción), tanto públicos como privados, que sean similares o de la misma naturaleza a la que se licita; así también, deberá indicar los Contratos de obras que tengan en proceso de ejecución (anexar copia simple de los contratos), aunque no sean similares a la obra del concurso. En caso de no tener Contratos en vigor, deberá manifestarlo por escrito.
- Para acreditar la capacidad financiera deberán integrar en este anexo, copias de los documentos que acrediten la capacidad financiera, como declaraciones fiscales, estados financieros dictaminados o auditados de los últimos dos ejercicios fiscales o, en caso de empresas de nueva creación, los más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: A) Para personas físicas, copia de identificación oficial vigente con fotografía en la que aparezca su firma, B) Para personas morales, escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes: B.1) De la persona moral: clave del registro federal de contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y B.2) Del representante: nombre del apoderado: número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó. Así mismo, deberá integrar copia simple de identificación oficial vigente con fotografía del que suscribe la propuesta, en donde aparezca su firma.
- ORIGINAL Y COPIA del COMPROBANTE DE PAGO expedido por la CONVOCANTE, o en su caso; quien haya adquirido las bases de licitación por Internet, ORIGINAL Y COPIA del depósito bancario o transferencia bancaria, que acredite que ha sido efectuado el pago respectivo.
- Solicitud por escrito indicando el interés de participar en la licitación. Si dos ó más empresas se agrupan para participar, todos los requisitos deberán ser presentados por cada uno de los asociados y asociantes, además deberán presentar un convenio de proposición conjunta (manifestando el número de licitación y descripción de los trabajos), de conformidad con el artículo 42 de la LOPSRMET.
- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.
- Escrito que manifieste no encontrarse en los supuestos del artículo 59 de la LOPSRMET.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Una vez hecha la evaluación de las propuestas técnicas y económicas, el Contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente, porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las Bases de la Licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el ITIFE y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes por que satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por el ITIFE, el Contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, siempre y cuando la diferencia de dicha proposición no sea menor o mayor en un 15% del Presupuesto Base. El ITIFE emitirá un Dictamen que servirá como fundamento para el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas.
- Las condiciones de pago de los trabajos ejecutados son: Con estimaciones Quincenales, mismas que se pagarán una vez satisfechos los requisitos establecidos para su trámite, a los 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la fecha en que se hubieren autorizado por el Residente del ITIFE.
- Las fechas de esta Convocatoria fueron acordadas por el Comité para la Contratación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Ninguna de las condiciones contenidas en la convocatoria, en las Bases de la Licitación, así como en las proposiciones presentadas por los Licitantes, podrán ser negociadas o modificadas, una vez iniciado el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- La empresa que se contrate deberá tener debidamente registrados a todos sus trabajadores ante el IMSS, lo cual acreditará con la opinión positiva emitida por el mismo Instituto.

FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA**EDICTO****FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO
UNIDAD GENERAL DE INVESTIGACIÓN 1 REYNOSA, TAMAULIPAS.**

Se notifica al propietario, interesado o a quien se crea con derecho respecto del numerario que se encuentra asegurado por esta Fiscalía General de Justicia en el Estado, al tenor siguiente:

En cumplimiento al acuerdo de fecha 28 de Abril de 2021, dictado dentro de la carpeta de Investigación 81/2021, por la Licenciada AIDA MATA OCHOA, Agente del Ministerio Público de Procedimiento Penal Acusatorio y Oral, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, 131, 229 y 231 del Código Nacional de procedimientos Penales 3, 5 fracción I y 37 fracción X de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, se publica parte del citado acuerdo que a la letra dice: **"...notifíquese al propietario, interesado o quien se crea con derecho respecto del numerario por la cantidad de \$1'115,000,00 dólares (un millón ciento quince mil 00/100 dólares), el cual se encuentra asegurado mediante proveído de fecha 27 de Marzo del 2021, por esta Fiscalía General de Justicia en el Estado, el cual fuera localizado sobre la Carretera Reynosa a San Fernando, como referencia en las coordenadas 25.079881, - 98.080833, el cual se encontraba arriba de una tarima flejada en el interior de un remolque color blanco, marca Great Dane, modelo 2006, con placa de circulación 23UB9K, número económico 9001, número de serie 1GRAA06256W704023, dicha remolque estaba acoplado a un tracto camión de la marca Freightliner, Cascadia 125, modelo 2017, con rótulos en las puertas autotransporte federal, Company Tk Services MC Empresa TBX USA, S.A. DE C.V. color blanco, con placas de circulación 97AK7J y número de serie 3AKJGLDR7HSHX0880, numero T-148, para que comparezca dentro del plazo de 90 días naturales siguiente a la última publicación del edicto a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga, para que acredite su legal procedencia y estar en posibilidades de acordar lo procedente, para tal efecto deberá de comparecer en las Instalaciones del Centro Integral de Justicia específicamente en el Unidad General de Investigación 1, ubicada en calle Pemex sin número Colonia Puerta del Sol en un horario de 09:00 a 21:00 horas de Lunes a Viernes, apercibiéndole que de no manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo antes señalado el bien asegurado causara abandono a favor del Gobierno del Estado de Tamaulipas."**

CD. REYNOSA, TAMAULIPAS A 28 DE ABRIL DEL 2021.

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE PROCEDIMIENTO PENAL ACUSATORIO Y ORAL ADSCRITO A LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN NÚMERO 1.- LIC. AIDA MATA OCHOA.- Rúbrica. (1ª. Publicación)



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLVI

Victoria, Tam., martes 4 de mayo de 2021.

Número 52

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 2307.- Expediente Número 00955/2019, relativo al Juicio de Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia.	3	EDICTO 2629.- Expediente Número 00865/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 2455.- Expediente Número 00170/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 2630.- Expediente Número 01046/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	13
EDICTO 2456.- Expediente Número 1530/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 2631.- Expediente Número 00269/2021, relativo al Sucesión Testamentaria.	13
EDICTO 2457.- Expediente Número 00476/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 2632.- Expediente 00366/2021, relativo al Doble Juicio Sobre Sucesión Testamentaria.	13
EDICTO 2458.- Expediente Número 00826/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 2633.- Expediente Número 00464/2021, relativo al Doble Juicio Sucesión Testamentaria.	14
EDICTO 2459.- Expediente Número 00389/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 2634.- Expediente Número 00432/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	14
EDICTO 2460.- Expediente Número 0417/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 2635.- Expediente Número 00680/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario	14
EDICTO 2461.- Expediente Número 0062/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 2636.- Expediente Número 00272/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario	15
EDICTO 2462.- Expediente Número 00445/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 2637.- Expediente Número 00305/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	15
EDICTO 2620.- Expediente Número 8/2020, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 2638.- Expediente Número 00302/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	15
EDICTO 2621.- Expediente Número 00371/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 2639.- Expediente Número 00370/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	15
EDICTO 2622.- Expediente Número 00268/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	9	EDICTO 2640.- Expediente Número 00337/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	16
EDICTO 2623.- Expediente Número 0064/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	9	EDICTO 2641.- Expediente Número 286/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	16
EDICTO 2624.- Expediente Número 00389/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Cumplimiento de Contrato.	10	EDICTO 2642.- Expediente Número 059/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	16
EDICTO 2625.- Expediente Número 00152/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	10	EDICTO 2643.- Expediente Número 00337/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	16
EDICTO 2626.- Expediente Número 00220/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	11	EDICTO 2644.- Expediente Número 00342/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	17
EDICTO 2627.- Expediente Número 00138/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	11	EDICTO 2645.- Expediente Número 00305/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	17
EDICTO 2628.- Expediente Número 00824/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	12	EDICTO 2646.- Expediente Número 00353/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	17

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
EDICTO 2647.- Expediente Número 00293/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	17
EDICTO 2648.- Expediente Número 434/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	18
EDICTO 2649.- Expediente Número 00727/2018, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	18
EDICTO 2650.- Expediente Número 00169/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	19
EDICTO 2651.- Expediente Número 00780/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	19
EDICTO 2652.- Expediente Número 00297/2021; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	19
EDICTO 2653.- Expediente Número 00230/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	19
EDICTO 2654.- Expediente Número 00167/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	20
EDICTO 2655.- Expediente Número 00211/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	20
EDICTO 2656.- Expediente Número 00224/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	20
EDICTO 2657.- Expediente Número 00103/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	20
EDICTO 2658.- Expediente Número 00415/2021, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia y en su caso Presunción de Muerte.	21
EDICTO 2659.- Expediente Número 00112/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	21
EDICTO 2660.- Expediente Número 2522/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	21
EDICTO 2661.- Expediente Número 00371/2020, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento y Firma de Escritura.	23
EDICTO 2662.- Expediente Número 00967/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	24
EDICTO 2663.- Expediente Número 01339/2018, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Disolución de Sociedad Conyugal.	24
EDICTO 2664.- Expediente Número 00087/2015, relativo al Juicio Sobre Divorcio Voluntario.	25
EDICTO 2665.- Expediente Número (sic), relativo al Juicio Ordinario Mercantil	25
EDICTO 2666.- Expediente Número 00548/2020, relativo al Divorcio Incausado.	26
EDICTO 2667.- Expediente Número 00385/2020, relativo al Juicio Ordinario Civil, Juicio de Usucapión o Prescripción Positiva.	26
EDICTO 2668.- Expediente 09/2021, relativo al Procedimiento de Jurisdicción Voluntaria.	27
EDICTO 2669.- Expediente Número 00112/2021, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	27

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

C. HÉCTOR JAVIER GARCIA REYES
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha once de febrero del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 00955/2019, relativo al Juicio de Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia del C. HÉCTOR JAVIER GARCIA REYES, promovido por la C. MARTHA LAURA MARTÍNEZ BRIONES.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los once días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.- A sus antecedentes el escrito presentado con fecha (08) ocho del presente mes y año, signado por el Lic. Josué Enock Estrella Leyva, actuando dentro del Expediente Número 00955/2019.- Visto y analizado su escrito de cuenta, dígame a la promovente que se imponga a lo dispuesto en el numeral 580 del Código Civil vigente, que establece: "pasados seis meses desde el día en que haya sido nombrado el representante, habrá acción para pedir la declaración de ausencia"; y tomando en cuenta que ya ha transcurrido el termino señalado anteriormente, se procede a proveer al respecto, tomando en cuenta lo dispuesto en los artículos 586 y 587 del ordenamiento en comento, que señalan: "Artículo 586.- Si el juez encuentra fundada la solicitud, dispondrá que se publiquen dos edictos, con intervalos de quince días, en el periódico de mayor circulación en el estado; observándose además, en su caso, lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 565".-"Artículo 587.- Pasado un mes desde la fecha de la última publicación, si no hubiere noticias del ausente ni oposición de algún interesado el Juez declarara en forma la ausencia".- Al respecto, analizadas las constancias del presente expediente, el suscrito Juzgador considera fundada la solicitud que se plantea, por ello se ordena la publicación de dos edictos con intervalos de quince días, en el periódico de mayor circulación en el estado; en la inteligencia de que una vez pasado un mes desde la fecha de la última publicación, si no hubiere oposición de alguno interesado, se declarara en forma la ausencia.- Lo anterior de conformidad con los artículos 2 y 4, del Código de Procedimientos Civiles y artículos 580, 586 y 587 del Código Civil del Estado de Tamaulipas.- Notifíquese.- Así lo provee y firma el Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Titular del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa ante el Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. José Alfredo Reyes Maldonado.- Juez.- Lic. Alfredo Israel Jaramillo Araiza.- Secretario de Acuerdos.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas con intervalo de quince días, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, en la inteligencia de que una vez pasado un mes desde la fecha de la última publicación, sino hubiere oposición de algún interesado, se declara en forma la ausencia.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tam., 15 de febrero de 2021.- C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ALFRDO ISRAEL JARAMILLO ARAIZA.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La firma electrónica avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

2307.- Abril 20 y Mayo 4.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, en su carácter de Juez del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha (12) doce de marzo del año dos mil veintiuno (2021), dictado en el Expediente Número 00170/2019, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Felipe De Jesús Pérez González, en su carácter de apoderado de la persona moral denominada HSBC MÉXICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de ALONDRA JAZMÍN ALARCÓN MONTELONGO, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

"Consistente en: bien inmueble ubicado en lote 21 (veintiuno) de la manzana 57 (cincuenta y siete), ubicado en la calle Puerta del Nazareno, número 700 (setecientos) del Fraccionamiento Puerta Grande de ciudad Reynosa, Tamaulipas, el cual cuenta con una superficie de terreno de 153.66 m2 (ciento cincuenta y tres metros cuadrados), y construcción sobre éste edificadas, el cual se localiza bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 14.30 M.L. (catorce punto treinta metros lineales) con lotes 1 (uno) y 2 (dos); AL SUR en 3.78 M.L. (tres punto setenta y ocho metros lineales) con calle Puerta del Nazareno; AL ESTE en: 17.00 M.L. (diecisiete metros lineales) con lote 20 (veinte); AL SUROESTE en 19.63 M.L. (diecinueve punto sesenta y tres metros lineales) con Boulevard Montes de Olivos, e inscrita en el instituto Registral y Catastral como Finca 184466, el cual tiene un valor comercial de \$513,000.00 (QUINIENTOS TRECE MIL PESOS 00/100 M.N.) según dictamen pericial que obra en autos.

Y por el presente que se publicará por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el

Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto el día TRECE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021), A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS (10:30) para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.- Por otra parte, a fin de salvaguardar la integridad física y de salud tanto de las partes como del personal de este juzgado, es por ello que se privilegia el uso de herramientas tecnológicas que permitan la realización del desahogo de la subasta en comento, pero además garantizando el derecho también de la parte demandada, postores y acreedores en su caso a comparecer en el día y hora programado, estos últimos podrán asistir presencialmente en sede judicial, en la inteligencia que los postores y acreedores deberán de pasar el filtro sanitario con el que cuenta el Poder Judicial del Estado, en el cual se les toma la temperatura y se les requiere el uso obligatorio de cubre boca; y además, deberán de acatar las medidas sanitarias que el Secretario de Acuerdo del tribunal les indique.- En otro ámbito, y por cuanto hace a los demás posibles intervinientes, se ordena notificar a través de los estrados electrónicos, a fin de que si es su deseo comparecer el día y hora en comento, a tal videoconferencia, alleguen de manera anticipada el correo electrónico, al cual en su momento, se posibilite hacerles extensiva invitación en el mencionado sistema de Zoom, sin perjuicio de que puedan acudir de manera presencial.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 06 de abril de 2021.- Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.

2455.- Abril 27 y Mayo 4.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, en su carácter de Juez del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticinco de enero del año dos mil veintiuno, dictado en el Expediente Número 1530/2019, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Felipe De Jesús Pérez González, en carácter de apoderado de HSBC MÉXICO, S.A., HSBC MÉXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de los C.C. YADIRA LIZZET GONZÁLEZ OLAZARÁN, se ordenó sacar a remate en segunda almoneda el bien inmueble:

“Consistente en: calle San Marcelo, número 5616, Fraccionamiento Residencial Santa Regina, Ciudad Victoria, Tamaulipas, Código Postal 87084, el cual se identifica como lote número 33, manzana 8, del fraccionamiento y ciudad antes indicados, el cual consta de una superficie de 122.50 metros cuadrados, y las

siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 7.00 metros con lote 9, AL SUR en 7.00 metros con calle San Marcelo, AL ESTE en 17.50 metros con lote 32, y AL OESTE en 17.50 metros con lote 34, debidamente inscrito en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, como Finca Número 44986, del municipio de Victoria, Tamaulipas, valuado en la cantidad de \$700,600.00 (SETECIENTOS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), menos la correspondiente rebaja del 20% (veinte por ciento) quedando en la cantidad de \$560,480.00 (QUINIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), según dictamen pericial que obra en autos.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las DOCE (12:009 HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO (31) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021), para que tenga verificativo la diligencia de remate en segunda almoneda.

Por otra parte, a fin de salvaguardar la integridad física y de salud tanto de las partes como del personal de este Juzgado, es por ello que se privilegia el uso de herramientas tecnológicas que permitan la realización del desahogo de la subasta en comento, pero además garantizando el derecho también de la parte demandada, postores y acreedores en su caso a comparecer en el día y hora programado, estos últimos podrán asistir presencialmente en sede judicial, en la inteligencia que los postores y acreedores deberán de pasar el filtro sanitario con el que cuenta el Poder Judicial del Estado, en el cual se les toma la temperatura y se les requiere el uso obligatorio de cubre boca; y además, deberán de acatar las medidas sanitarias que el Secretario de Acuerdo del tribunal les indique.- En otro ámbito, y por cuanto hace a los demás posibles intervinientes, se ordena notificar a través de los estrados electrónicos, a fin de que si es su deseo comparecer el día y hora en comento, a tal videoconferencia, alleguen de manera anticipada el correo electrónico, al cual en su momento, se posibilite hacerles extensiva invitación en el mencionado sistema de google, sin perjuicio de que puedan acudir de manera presencial.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 13 trece de abril del año 2021.- Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA

2456.- Abril 27 y Mayo 4.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.****SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.**

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante proveído de fecha (12) doce de marzo del año (2021) dos mil veintiuno, ordeno sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 00476/2017, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C.P. ERNESTO URANGA RIVERA en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del señor LEONARDO BOTELLO HERNÁNDEZ, en contra de ANNELHI ROMERO MARTÍNEZ, consistente en.

Bien inmueble ubicado en terrenos 30 y 31 del Fraccionamiento Conjunto Residencial San Felipe, del municipio de Tampico, Tamaulipas, con una superficie de 347.16 metros cuadrados (trescientos cuarenta y siete metros dieciséis decímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 17.28 metros con propiedad privada, AL SUR en 17.35 metros con calle Cinco, AL ESTE en 19.65 metros con propiedad del Ingeniero Eduardo Romero, y AL OESTE en 20.45 metros con propiedad privada; el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo la Finca Número 8451 del municipio de Tampico, Tamaulipas, al cual se le asignó un valor pericial de \$1'950,000.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en Tampico, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, en días hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado en la subasta en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este a las (12:30) DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA (17) DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO (2021) DOS MIL VEINTIUNO, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Atendiendo a la contingencia sanitaria Covid-19 que impera en estos momentos en nuestro país, a fin de salvaguardar la integridad física y de salud tanto de las partes, como del personal de este Juzgado, privilegiando el uso de herramientas tecnológicas que permitan la realización del desahogo de la audiencia en comento, pero además garantizar el derecho tanto de la parte demandada, postores y acreedores a comparecer a la misma, éstos últimos aún de manera excepcional, presencialmente en sede judicial, es por lo que se determina la posibilidad de que se celebre el desahogo de

tal audiencia, a través de Videoconferencia, en cuanto hace al Titular del Juzgado, Secretario de Acuerdos y Ejecutante, esto es la parte que comparece, mientras que por lo que hace a los demás posibles intervinientes, se ordena notificar a través de los Estrados Electrónicos, a fin de que si es su deseo comparecer el día y hora en comento, a tal videoconferencia, alleguen de manera anticipada el correo electrónico con extensión Gmail, al cual en su momento, se les puede allegar invitación en el mencionado sistema de google, sin perjuicio de que puedan acudir de manera presencial, ante las instalaciones que se dispongan por parte de la Dirección de Administración, para que se les facilite dispositivos digitales, tomando para ello en su caso, todas las medidas pertinentes para salvaguardar la salud de los intervinientes, por lo que se ordena enviar oficio a las Direcciones de Administración y de Informática local para que prevengan la habilitación del espacio y el equipamiento necesario para el desahogo de la audiencia, previo a la programación de la audiencia por parte de este Juzgado en la agenda que se lleva a cabo en el sistema de gestión judicial.- Por tanto se instruye al Secretario de Acuerdos para que genere desde este momento la videoconferencia en comento y remita las invitaciones que corresponda, considerando para ello el correo electrónico del compareciente: lic.arturo71@hotmail.com y de la parte demandada hectorvid36@hotmail.com.- Por otra parte requiriese a la parte demandada a fin de que haga uso de los medios electrónicos con los que se cuenta en el Poder Judicial del Estado, para el desahogo del presente asunto, apercibida que de no hacerlo, se dará continuidad al procedimiento, toda vez que el mismo se encuentra en la etapa de ejecución de sentencia, así como que las notificaciones personales que se le ordenen se le harán por medio de los Estrados Electrónicos aprobados por Acuerdo General 16/2020, de fecha dieciocho de agosto del año en curso, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado.- Lo anterior es dado el presente a 23 de marzo de 2021.- DOY FE.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.**

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.

2457.- Abril 27 y Mayo 4.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiséis de febrero de dos mil veintiuno, dictado en el Expediente Número 00826/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el Ciudadano Licenciado Jorge Eduardo Gallardo González, apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de los Ciudadanos JORGE CIBRIÁN GONZÁLEZ Y MARÍA DE LOS ÁNGELES

GARCIA LABASTIDA, ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en calle Sierra Gorda número 220, lote 30 de la manzana 08 del Fraccionamiento Colinas del Sur IV Etapa, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE en 15.00 metros con lote 29; AL SUR en 15.00 metros con lote 31; AL ESTE en 06.00 metros con calle Sierra Gorda; AL OESTE en 06.00 metros con lote 10; mismo que se encuentra inscrito en el INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO bajo los siguientes datos de registro Finca Número 59293 del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, con un valor de \$833,000.00 (OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate, es decir el 20% por ciento de la cantidad de \$833,000.00 (OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. NOEMÍ MARTÍNEZ LEIJA.

2458.- Abril 27 y Mayo 4.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por autos de fecha cuatro de febrero del dos mil veintiuno y veintitrés de marzo del dos mil veintiuno, dictados en el Expediente Número 00389/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de FABIÁN HERNANDEZ ROMERO, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada: calle Celebridad número 10333, del Fraccionamiento La Nueva Victoria, en esta ciudad, descrito como LOTE 11, MANZANA 52, con una superficie de terreno 90.00 metros cuadrados y de construcción 40.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.00 metros con calle Celebridad; AL SUR: 6.00 metros con el lote 44; AL ESTE: 15.00 metros con lote 12; y AL OESTE: 15.00 metros con lote 10, y valuado por los peritos en la cantidad de

\$317,000.00 (TRESCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el entendido de que el día siguiente de su publicación contará como primer día, y la segunda publicación deberá realizarse el séptimo día, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$317,000.00 (TRESCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de ésta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las TRECE HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, mediante videoconferencia a través de la plataforma "Zoom", con el siguiente enlace o link: <https://us02web.zoom.us/j/89395022131?pwd=Qm4waEZQL0NhbkheG9CSmZVTzNwUT09>

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 09 de abril de 2021.- C. Secretaria Proyectista, en Funciones de Secretaria de Acuerdos, en términos de los artículos 103 y 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, LIC. IRIS NAYELI CRUZ CRUZ.

2459.- Abril 27 y Mayo 4.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintitrés de febrero de dos mil veintiuno, dictado en el Expediente Número 0417/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES por conducto de su apoderado general para pleitos y cobranzas actualmente Licenciado Daniel Gómez Martínez, en contra de BELTRÁN OSTO REYNALDA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada: Boulevard Santa María número 206, entre Blvd San Miguel y calle Día del Trabajo, del Fraccionamiento "Villas de San Miguel", de Nuevo Laredo, Tamaulipas, al que le corresponde el lote 21, manzana 44, el cual tiene una superficie de terreno 96.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 16.00 mts con manzana 44 lote 20, AL SUR: 16:00 mts con manzana 44 lote 22, AL ORIENTE: 6.00 mts con Boulevard Santa María, AL PONIENTE: 6.00 mts con manzana 44 lote 16, y valuado por los peritos en la cantidad de

\$206,000.00 (DOSCIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales, en la inteligencia que el primer día empezará a contar al día siguiente de su publicación, y la segunda publicación deberá realizarse al séptimo día, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en ésta ciudad, anunciando el remate siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$206,000.00 (DOSCIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), haciéndole saber a los postores que tomen parte en la subasta que deberán previamente depositar en la Tesorería General del Estado o en su defecto, en la Oficina Fiscal del Estado en esta ciudad, a disposición de este Juzgado el 20% del valor que sirva de base al remate aludido, debiendo presentar el certificado respectivo, sin cuyo requisito no será admitido como tal; señalándose las CATORCE HORAS DEL DÍA SEIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, la cual se llevará a cabo vía remota mediante videoconferencia a través de la plataforma "Zoom", con el siguiente enlace o link: <https://us02web.zoom.us/j/88456983694?pwd=dUwySDZUeitFNDRCdm9CVFlnZ00zd09>

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 25 de febrero de 2021.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA LIRA ROJO.

Con Firma Electrónica de la Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

2460.- Abril 27 y Mayo 4.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de (25) veinticinco de marzo del dos mil veintiuno (2021), dictado dentro del Expediente 0062/2015 relativo al Juicio Hipotecario promovido por la C. Lic. Emma Consuelo Guerra Astudillo, en su carácter de apoderada legal de BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERA BBVA BANCOMER, en contra de ROCÍO MAGDALENA NAVARRO JIMÉNEZ DE ESQUIVEL Y MARTÍN ESQUIVEL HERNÁNDEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en segunda almoneda, el siguiente bien inmueble:

Casa habitación sita en la acera Sur de la calle Naranjo, entre Secoya y Maple, del Fraccionamiento Residencial Las Arboledas de esta ciudad, número 125, así como el solar de su ubicación el cual se identifica como el lote 27, de la manzana 20 del fraccionamiento citado, con superficie de terreno de 120.00 m2, con superficie de Construcción de 65.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 7.50

metros con calle Naranjo, AL SUR: en 7.50 metros con lote número 66, AL ORIENTE: en 16.00 metros con lote número 26, AL PONIENTE: en 16.00 metros con lote número 28.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 18768, Legajo 376 de fecha nueve de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas; así mismo, se encuentra inscrito dicho inmueble ante el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas bajo la Finca 134479 de este Municipio de H.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate en primer almoneda que se llevará a cabo por Videoconferencia, a través de la plataforma de Zoom, siendo el ID de reunión: 873 9056 7475 de reunión, y el Código de Acceso: 226332 a las ONCE HORAS DEL DÍA DOCE DE MAYO DEL DOS MIL VEINTIUNO, siendo postura legal para esta segunda almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$328,000.00 (TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) con rebaja del (20%) veinte por ciento, cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito valuador de la partes actora nombrado en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 25 de marzo de 2021.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. GUADALUPE RAMOS SAUCEDO.

2461.- Abril 27 y Mayo 4.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha ocho de abril del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00445/2016, promovido por MAYRA GUADALUPE VARGAS QUINTANILLA, en su carácter de nueva cesionaria de los derechos litigiosos, Crediticios, Posesionarios, Adjudicatarios, Hipotecarios y de Ejecución, en contra de CLAUDIA PATRICIA BECERRA PADILLA, la Titular de este Juzgado Lic. María Del Rosario Judith Cortes Montaña, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote de terreno urbano identificado como lote 9, de la manzana 35, ubicado en Avenida Ciudad de México número 513, del Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes III, de esta ciudad, el cual tiene una superficie de terreno de 91.00 m2 con construcción existente destinada a casa da habitación de 65.90 m2.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Inscripción 3a, de la Finca Número 42030, del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan

ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL CATORCE DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTIUNO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$341,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se le informa a la demandada o al postor que la diligencia de remate, se llevará a cabo a de manera virtual a través de la aplicación "Zoom" por el cual se podrá generar la audiencia correspondiente.- Se requiere a la demandada o al postor que deseen asistir en la audiencia de remate virtual, hagan uso de los servicios del Tribunal Electrónico a través de su plataforma en línea www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/ como envío de promociones electrónicas, recibir notificaciones personales electrónicas, y consultar acuerdos, entre otros, a fin de que estén en la posibilidad de intervenir de manera electrónica.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente, solicitud que deberá realizarse con la debida anticipación.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 09 de abril de 2021.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.
2462.- Abril 27 y Mayo 4.- 2v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, en su carácter de Juez del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cinco de abril del dos mil veintiuno, dictado en el Expediente Número 8/2020, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Felipe De Jesús Pérez González, apoderado de HSBC MÉXICO S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de EDUARDO MARTÍNEZ TORRES Y YESENIA YANET HERNÁNDEZ RANGEL, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

Consistente en: lote 34, manzana 40, número 714 calle Venustiano Carranza, de la colonia Mariano Matamoros, II Etapa, de esta ciudad, con una superficie de 160.00 m2., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 20.00 mts, con lote 33; AL SUR en: 20.00 mts., con lote 35; AL ESTE en: 8.00 mts, con calle Venustiano Carranza; y AL OESTE: en 8.00 mts, con lote 4; inscrito en el Registro Público de la Propiedad Inmueble y Comercio del Estado, bajo la Finca Número 96960, del municipio de Victoria, el cual tiene un valor comercial de \$623,000.00 (SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL PESOS 00/100 M.N.), según dictamen pericial que obra en autos.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS(12:30) DEL DÍA SIETE (7) DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021), para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.- Por otra parte, a fin de salvaguardar la integridad física y de salud tanto de las partes como del personal de este Juzgado, es por ello que se privilegia el uso de herramientas tecnológicas que permitan la realización del desahogo de la subasta en comento, pero además garantizando el derecho también de la parte demandada, postores y acreedores en su caso a comparecer en el día y hora programado, estos últimos podrán asistir presencialmente en sede judicial, en la inteligencia que los postores y acreedores deberán de pasar el filtro sanitario con el que cuenta el Poder Judicial del Estado, en el cual se les toma la temperatura y se les requiere el uso obligatorio de cubre boca; y además, deberán de acatar las medidas sanitarias que el Secretario de Acuerdo del tribunal les indique.- En otro ámbito, y por cuanto hace a los demás posibles intervinientes, se ordena notificar a través de los estrados electrónicos, a fin de que si es su deseo comparecer el día y hora en comento, a tal videoconferencia, alleguen de manera anticipada el correo electrónico, al cual en su momento, se posibilite hacerles extensiva invitación en el mencionado sistema de Zoom, sin perjuicio de que puedan acudir de manera presencial.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 08 de abril de 2021.- Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.

2620.- Mayo 4 y 11.- 1v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha veinticinco de marzo del dos mil veintiuno, dictado en el Expediente Número 00371/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la LICENCIADA Claudia Ivette Ávila Vázquez en su carácter de apoderada del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de LUCIA DÍAZ CABRALES, se ordenó sacar a remate en primera

almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Inmueble ubicado en departamento número 339-C ubicado en la planta alta del edificio número 339, que se localiza en la calle C-2, lote número 20, de la manzana 4, del Fraccionamiento Residencial "Los Prados", del municipio de Altamira, Tamaulipas, con superficie privativa de 47.00 m², comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias; AL NOROESTE, en dos medidas, la primera de 3.20 mts, con vacío que da al área común del edificio y la segunda de 1.50 mts., con área común de acceso al sureste, en dos medidas, la primera de 2.85 mts., y la segunda de 1.85 mts, ambas con vacío que da al área privativa de terreno del departamento número 339-A, AL NORESTE, en dos medidas, la primera de 10.81 mts, con vacío que al área privativa de terreno del departamento número 339-A; y AL SUROESTE en tres medidas, la primera de 8.00 mts con el departamento número 339-D, muro medianero de acceso y la tercera de 2.90 mts, con vacío que da al área común del edificio abajo, con departamento 339-A; arriba, con techo del mismo departamento propiedad que se encuentra registrada en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo la Finca Número 16379 del municipio de Altamira Tamaulipas, Tamaulipas, de fecha 13 de enero del 2009, con un valor de \$248,993.50 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 50/100 M.N.), siendo este el establecido por este Juzgado en base al que es el valor superior, según el avalúo rendido por los peritos designados por las partes.

Y por el presente que se publicara por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en este Segundo Distrito Judicial, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo a las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICUATRO DE MAYO DEL DOS MIL VEINTIUNO, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y Exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tam., 25 de marzo del 2021.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2621.- Mayo 4 y 11.- 1v2.

EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada María Inés Castillo Torres, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha nueve de abril del dos mil veintiuno, dictado dentro del Expediente Número 00268/2015, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Rodolfo Gabriel

Ibarra Leyva en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la empresa denominado SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, actualmente continuado por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en su carácter de nueva cesionaria de los derechos derivados del presente Juicio, en contra de los CC. CARLOS ALBERTO MARTÍNEZ MORALES Y MA. ISABEL GARZA PÉREZ, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Vivienda 4, planta alta, del módulo 7, número 111-B, del Condominio Albatros III en el municipio de Altamira, Tamaulipas, la cual consta de sala, comedor, cocina, dos recamaras, baño y patio de servicio, cuenta con una superficie de 46.20 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 3.15 metros con su propia fachada y 2.925 metros con área común número 4; AL SUR: en 3.66 y 2.415 metros con su propia fachada; AL ESTE: en 1.35 metros con su propia fachada, 6.15 metros con vivienda número 3, y 1.20 metros con área común número 4; AL OESTE: en 8.70 metros con su propia fachada. a dicha vivienda le corresponde un 2.083% de indiviso sobre partes comunes al régimen; que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado en la Sección I, Número 72482, Legajo 1450 de fecha 21 de julio de 1995 del municipio de Altamira, Tamaulipas.- Valor Comercial \$240,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS veces de siete en siete días naturales en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICUATRO DE MAYO DEL DOS MIL VEINTIUNO, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 09/04/2021 07:34:01 p.m.

Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA INÉS CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

2622.- Mayo 4 y 11.- 1v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de abril del año dos mil veinte, dictado en el Expediente Número 0064/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Ángel Alberto Flores Ramos, apoderado general para pleitos y cobranzas del

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de los Ciudadanos JESÚS SEGUNDO CARRERA Y MIRIAM VÁZQUEZ MARTÍNEZ, ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa Habitación ubicada en calle Sierra Santa Fe número 208, lote 36, manzana 11 del Fraccionamiento Colinas Del Sur IV Etapa, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE en 15.50 metros con lote 35, AL SUR en 15.50 metros con lote 37, AL ESTE en 06.00 metros con calle Sierra Santa Fe y AL OESTE en 06.00 metros con lote 29, El cual se encuentra inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado bajo el Número de Finca 64448 de Nuevo Laredo, Tamaulipas; y con un valor de \$373,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate, es decir el 20% por ciento de la cantidad de \$373,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las TRECE HORAS DEL DÍA QUINCE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. NOEMÍ MARTÍNEZ LEIJA.- Rúbrica.

2623.- Mayo 4 y 11.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiséis de marzo de dos mil veintiuno, dictado en el Expediente Número 00389/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Cumplimiento de Contrato, promovido por JUAN CARLOS ROJO GAMBOA, en contra de SORAYDA CAROLINA GARZA GONZÁLEZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa Habitación ubicada en calle Artículo 123, número 1007, entre las calles Mina y Gutiérrez, de la colonia Hidalgo de esta ciudad, perteneciente al solar 1, de la manzana 39, controlado catastralmente como solar 14, manzana 39, del sector 07, superficie de terreno: 302.25 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 18.95 metros con propiedad de la Señorita Rosa María Salinas Contreras, AL SUR 18.95 metros con propiedad que es o fue del Señor Gilberto

Garza, AL ORIENTE 15.95 metros con propiedad que es o fue de la Señora Alicia Leal De Galindo, y AL PONIENTE 15.95 metros con la Avenida Artículo 123 del Plano Oficial de esta ciudad y con un valor de \$712,000.00 (SETECIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate, es decir el 20% por ciento de la cantidad de \$712,000.00 (SETECIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.) y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. NOEMÍ MARTÍNEZ LEIJA.- Rúbrica.

2624.- Mayo 4 y 11.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha por auto de fecha dieciséis de marzo de dos mil veintiuno, dictado en el Expediente Número 00152/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Ángel Alberto Flores Ramos apoderado legal de INFONAVIT, en contra de YOCELYN REYES PELCASTRE Y ROBERTA VALDEZ MORENO, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada: calle Ébano 507 (quinientos siete) lote 4 (cuatro), manzana 106 (ciento seis), entre las calles Bilbao y Boston, del Fraccionamiento "Los Fresnos", Código Postal 88290, en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 7.00 metros con calle Ébano; AL ESTE 17.00 con lote 3; AL SUR, 7.00 metros con lote 26; y AL OESTE: 17.00 metros con lote 5, y valuado por los peritos en la cantidad de \$439,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el entendido de que el día siguiente de su publicación contará como primer día, y la segunda publicación deberá realizarse el séptimo día, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la

que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$439,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de ésta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, la cual se llevará a cabo vía remota a través de la plataforma "Zoom", con el siguiente enlace o link: <https://us02web.zoom.us/j/89618676585?pwd=NDc2UmEvV08ySmN4L05EUjczQ3BGUT09>

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 18 de marzo de 2021.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA LIRA ROJO.

Con Firma Electrónica de la Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

2625.- Mayo 4 y 11.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Gastón Ruíz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de abril de dos mil veintiuno, dictado dentro del Expediente Número 00220/2018, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de JAIME ENRIQUE ÁLVAREZ LINARES, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle San Juan del Río número 5, del Fraccionamiento "Jardines de San Juan" edificada sobre el lote 16, de la manzana 11, con superficie de terreno de 90.00 m2 y superficie de construcción de 39.048 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 15.00 mts con lote 17, AL SUR, en 15.00 mts con lote 15, AL ESTE, en 6.00 mts con calle San Juan del Río, AL OESTE, en 6.00 mts con lote 03.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 744 de esta ciudad de Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$258,000.00 (DOSCIENIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte

actora, y que es la cantidad de \$172,000.00 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 13 de abril de 2021.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

2626.- Mayo 4 y 11.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha diecisiete de marzo del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00138/2019, promovido por el Lic. Samuel Hernández Cruz, apoderado legal de la actora, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de LIZETH ENRÍQUEZ, la Titular de este Juzgado Lic. María Del Rosario Judith Cortes Montañón, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 51, manzana 69, calle Cañada, número 149 del Fraccionamiento Valle Soleado de esta ciudad; Inscrito ante el Instituto Registral y Catastral bajo la Finca Número 14625 del municipio de Reynosa Tamaulipas

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las VEINTE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), A LAS DIEZ HORAS, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$218,000.00(DOSCIENIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se le informa a la demandada o al postor que la diligencia de remate, se llevará a cabo a de manera virtual a través de la aplicación "Zoom" por el cual se podrá generar la audiencia correspondiente.- Se requiere a la demandada o al postor que deseen asistir en la audiencia de remate virtual, hagan uso de los servicios del Tribunal Electrónico a través de su plataforma en línea www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/ como envío de promociones electrónicas, recibir notificaciones personales electrónicas, y consultar acuerdos, entre otros, a fin de que estén en la posibilidad de intervenir de manera electrónica.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por

ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente, solicitud que deberá realizarse con la debida anticipación.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 18 de marzo de 2021.-
Secretaría de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.

2627.- Mayo 4 y 11.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha treinta de marzo del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00824/2016, promovido por la Lic. Norma Aracely García Puente, apoderado legal de la parte actora BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de DAYNA DENISSE PALACIOS BRAVO, la Titular de este Juzgado Lic. María Del Rosario Judith Cortes Montaña, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 17 de la manzana 12, de la calle Circuito Hacienda San Pedro número 106 del Fraccionamiento Hacienda Las Bugambilias, de esta ciudad, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los datos de la Finca Número 143256 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a la Audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL OCHO DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, mediante videoconferencia, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$395,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada, y que lo es por la cantidad de \$263,333.33 (DOSCIENOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.).- Se le informa a la demandada o al postor que la diligencia de remate, se llevará a cabo a de manera virtual a través de la aplicación "Zoom" por el cual se podrá generar la audiencia correspondiente.- Se requiere a la demandada o al postor que deseen asistir en la audiencia de remate virtual, hagan uso de los servicios del Tribunal Electrónico a través de su plataforma en línea www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/ como envío de promociones electrónicas, recibir notificaciones personales electrónicas, y consultar acuerdos, entre otros, a fin de que estén en la posibilidad de intervenir de manera electrónica.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así

mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente, solicitud que deberá realizarse con la debida anticipación.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 05 de abril de 2021.- Secretaría de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.

2628.- Mayo 4 y 11.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha dieciocho de marzo del dos mil veintiuno, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00865/2018, promovido por el Lic. Samuel Hernández Cruz, y continuado por la LIC. MIRIAM MONTOYA VILLA, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de LUCINA FUENTES LÓPEZ, la Titular de este Juzgado Lic. María Del Rosario Judith Cortes Montaña, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote número 27 de la manzana 55 de la calle Flor de Orquídea número 215, del Fraccionamiento San Valentín, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en la Sección Primera, Número 1521, Legajo 2-031, de fecha 24 de enero del 2008, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.- Actualmente Finca 209450 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA (02) DOS DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$242,000.00 (DOSCIENOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada, y que lo es por la cantidad de \$161,333.33 (CIENTO SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.).- Se le informa a la demandada o al postor que la diligencia de remate, se llevará a cabo a de manera virtual a través de la aplicación "Zoom" por el cual se podrá generar la audiencia correspondiente.- Se requiere a la demandada o al postor que deseen asistir en la audiencia de remate virtual, hagan uso de los servicios del Tribunal Electrónico a través de su plataforma en línea www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/ como envío de promociones electrónicas, recibir notificaciones personales electrónicas, y consultar acuerdos, entre otros, a fin de que estén en la posibilidad de intervenir de manera electrónica.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 19 de marzo del 2021.- Secretaría de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.

2629.- Mayo 4 y 11.- 1v2.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintitrés de marzo del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 01046/2018, promovido por el Lic. Samuel Hernández Cruz y continuado por la Lic. Miriam Montoya Villa apoderada legal de la actora, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MARICELA LÓPEZ PLACENCIA, FRANCISCO JAVIER PEREZ SERRATO, la Titular de este Juzgado Lic. María Del Rosario Judith Cortes Montaño, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote número 13 de la manzana 66, ubicado en calle de la Sierra número 242 del Fraccionamiento Valle Soleado del municipio de Reynosa, Tamaulipas, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo el Número de Finca 14409, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA (03) TRES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$174,000.00 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se le informa a la demandada o al postor que la diligencia de remate, se llevará a cabo a de manera virtual a través de la aplicación "Zoom" por el cual se podrá generar la audiencia correspondiente.- Se requiere a la demandada o al postor que deseen asistir en la audiencia de remate virtual, hagan uso de los servicios del Tribunal Electrónico a través de su plataforma en línea www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/ como envío de promociones electrónicas, recibir notificaciones personales electrónicas, y consultar acuerdos, entre otros, a fin de que estén en la posibilidad de intervenir de manera electrónica.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente, solicitud que deberá realizarse con la debida anticipación.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 23 de marzo de 2021.-
Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.

2630.- Mayo 4 y 11.- 1v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 05 de marzo de 2021, ordenó la radicación del Expediente Número 00269/2021, relativo al Sucesión Testamentaria a bienes de ARNOLDO MUÑOZ SALDÚA, denunciado por RAMONA RÍOS AGUILAR.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en otro orden, se señalan las trece horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 05 de marzo de 2021.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

2631.- Mayo 4 y 13.- 1v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 26 de marzo de 2021, ordenó la radicación del Expediente Número 00366/2021, relativo al Doble Juicio Sobre Sucesión Testamentaria a bienes de NOÉ ESQUIVEL MARTÍNEZ Y ADELAIDA MORALES HERNANDEZ, denunciado por ADELAIDA ESQUIVEL MORALES, ANA MA. ESQUIVEL MORALES, BLANCA IDALIA ESQUIVEL MORALES, J. ALFREDO ESQUIVEL MORALES, MA. MAGDALENA ESQUIVEL MORALES, MA. VICENTA ESQUIVEL MORALES, NEREYDA ESQUIVEL MORALES, NOÉ ESQUIVEL MORALES.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en otro orden, se señalan las trece horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público el cónyuge supérstite y

los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 26 de marzo de 2021.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

2632.- Mayo 4 y 13.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 15 de abril de 2021, ordenó la radicación del Expediente Número 00464/2021, relativo al Doble Juicio Sucesión Testamentaria a bienes de CARLOTA QUINTANILLA LONGORIA Y MANUEL LEDEZMA ROQUE, denunciado por ARIEL LEDEZMA QUINTANILLA, ARMANDO LEDEZMA QUINTANILLA, ARTEMIO LEDEZMA QUINTANILLA, EDGAR LEDEZMA QUINTANILLA, ELOY LEDEZMA QUINTANILLA, GERARDO LEDEZMA QUINTANILLA, HONORIO LEDEZMA QUINTANILLA, JUAN MANUEL LEDEZMA QUINTANILLA, MARGARITA LEDEZMA QUINTANILLA, MARIO LEDEZMA QUINTANILLA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en otro orden, se señalan las trece horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público el cónyuge superviviente y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 15 de abril de 2021.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

2633.- Mayo 4 y 13.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de esta propia fecha, se ordenó la radicación del Expediente Número 00432/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JULIA HINOJOSA GÓMEZ,

denunciado por NANCY ELIZABETH DELGADO HINOJOSA, CLAUDIA CAROLINA LÓPEZ HINOJOSA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas a 20 de abril de 2021.- Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

2634.- Mayo 4 y 13.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha diecisiete del presente mes y año, ordenó la radicación del Expediente Número 00680/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ANASTACIO FLORES LUNA, denunciado por OFELIA MACÍAS RODRÍGUEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo, en otro orden, se señalan las once treinta (11:30) horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público, el cónyuge superviviente y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 23 de septiembre de 2020.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Secretario de Acuerdos, LIC. ALFREDO ISRAEL JARAMILLO ARAIZA

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: “(...) artículo 4. 1.- La firma electrónica avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)”.

2635.- Mayo 4 y 13.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordeno mediante acuerdo de fecha veintinueve (29) días del mes de marzo del año 2021; radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de LORENZO RAMÍREZ ZAVALA, denunciado por GUADALUPE RAMÍREZ JUÁREZ Y EMILIA RAMÍREZ JUÁREZ bajo el Número 00272/2021, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a 20 de abril de 2021.- DOY FE.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. HUGO PEDRO GONZÁLEZ JUÁREZ.- LIC. HUGO PEDRO GONZÁLEZ JUÁREZ, Comisionado en funciones de Secretario de Acuerdo, LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Decimoprimer del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas

2636.- Mayo 4 y 13.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante acuerdo de fecha siete de agosto de dos mil seis, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de LORETO BARRIOS E INÉS CASANOVA MASCAREÑAS, denunciado por HÉCTOR FIDEL BARRIOS CASANOVA bajo el Número 00305/2021, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a 14 de abril de 2021.- DOY FE.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. HUGO PEDRO GONZÁLEZ JUÁREZ.- LIC. HUGO PEDRO GONZÁLEZ JUÁREZ, Comisionado en funciones de Secretario de Acuerdo, LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.-

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Decimoprimer del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas

2637.- Mayo 4 y 13.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARGARITA BUENROSTRO LEDEZMA, denunciado por CONCEPCIÓN LUNA BUENROSTRO, asignándosele el Número 00302/2021 y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 30 de marzo de 2021.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.- Rúbrica.

2638.- Mayo 4 y 13.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de TORIBIO CASANOVA PEREZ Y DELFINA PECERO DEL ÁNGEL, denunciado por MARÍA ISABEL CASANOVA PECERO, asignándosele el Número 00370/2021 y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 20 de abril de 2021.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.- Rúbrica.

2639.- Mayo 4 y 13.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas por auto de fecha nueve de abril del año dos mil veintiuno, ordenó la radicación del Expediente Número 00337/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FELICIANO CRUZ, quien falleció el dos de junio del año dos mil veinte, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por JUAN ANTONIO REYES PEDRAZA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira Tamaulipas a 13 de abril de 2021.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Quienes firman electrónicamente con base en los artículos 2 fracción I, y 4 de la Ley de la firma electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

2640.- Mayo 4 y 13.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha ocho de abril de dos mil veintiuno, ordenó la radicación del Expediente 286/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de SANTA COBOS REYES denunciado por los C.C. IVANNA MABEL LÓPEZ BLANCO, MARIO BLANCO COBOS Y MARÍA DEL ROSARIO BLANCO COBOS.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 09 de abril de 2021.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar, de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Secretario de Acuerdos, ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

2641.- Mayo 4 y 13.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintidós de enero del año dos mil veintiuno, el Ciudadano Maestro Francisco Javier Serna Garza, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 059/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del extinto JOSÉ MANUEL CAMARILLO PÉREZ, promovido por la ciudadana ARMANDINA TIJERINA SÁNCHEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 22 de enero del 2021.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.

El presente edicto contiene la Firma Electrónica Avanzada del Juez y la Secretaria de Acuerdos Adscritos a este Juzgado, conforme al artículo 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

2642.- Mayo 4 y 13.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 09 de abril de 2021.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha nueve de abril de dos mil veintiuno, el Ciudadano Licenciado Roxana Ibarra Canul, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00337/2021, Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GUADALUPE RAMOS RAMOS Y MARÍA DEL REFUGIO GARCIA TREVIÑO.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos.

ATENTAMENTE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA JOSÉ ATILANO ALBA.- Rúbrica.

2643.- Mayo 4 y 13.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 14 de abril de 2021.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha catorce de Abril del dos mil veintiuno, la Ciudadana Licenciada Roxana Ibarra Canul, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00342/2021, Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JUAN RAMIRO CRUZ DE LUNA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos, por lo que cítese a los C.C. MARÍA TRINIDAD CRUZ CASTRO como herederos en el Testamento que se acompaña a la presente Sucesión Testamentaria, al Albacea Testamentario y a los herederos legítimos a que se refiere el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles, a la junta de herederos prevista por el artículo 781 de la Codificación Procesal citada una vez que se publique el presente edicto.

ATENTAMENTE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA JOSÉ ATILANO ALBA.- Rúbrica.

2644.- Mayo 4 y 13.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.****SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:**

Por auto de fecha nueve de abril del año dos mil veintiuno, el C. Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00305/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes HUMBERTO SERRADELL RANGEL, promovido por HUMBERTO SERRADELL JR. LINGOW.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamaulipas., a 12 de abril de 2021.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.

Edicto Electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como las Firmas Electrónicas Avanzadas de los C.C. Juez y Secretaria de Acuerdos Adscritos a este Juzgado, conforme a los Artículo

2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

2645.- Mayo 4 y 13.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintitrés de marzo del año en curso, el Expediente 00353/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de BENJAMÍN GUERRA GARCIA, denunciado por GUILLERMO GUERRA MARTÍNEZ Y GLORIA MARTÍNEZ REYES, ordenando dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, emitido por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., 12 de abril de 2021.- Secretaria de Acuerdos, LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.- Rúbrica.

2646.- Mayo 4 y 13.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha trece de marzo de dos mil veinte, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00293/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de SARA MARROQUÍN RAMÍREZ, denunciado por ROBERTO MARROQUÍN; ordenando la C. Juez de los autos, Lic. Antonia Pérez Anda, la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 13 de marzo de 2020.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍN.- Rúbrica.

2647.- Mayo 4 y 13.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de fecha doce de abril del dos mil veintiuno la Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 434/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CLEMENCIO OCAÑAS MARROQUÍN, denunciado por ANTONIO DUQUE GONZÁLEZ, en su carácter de apoderado legal con poder general para pleitos y cobranzas y actos de administración de la C. ROSA MARÍA SOTO RAMÍREZ; y la publicación de Edictos por dos veces de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 772, 781, 782 y 783 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE.

Reynosa, Tam., a 12 de abril de 2021.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.

2648.- Mayo 4 y 13.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES**

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha diez de marzo del año dos mil veintiuno, dictado dentro del Expediente Número 00727/2018, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ARMANDO VILLARREAL ZÚÑIGA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: en la calle Argentina, número 1033, lote 17, manzana 136, del Fraccionamiento Loma Real de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado, con una superficie de 544.12 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 17.00 metros lineales con lote 16, AL SUR en 17.00 metros lineales con lote 18, AL ESTE, en 6.00 metros lineales con Boulevard Loma Real, y AL OESTE, en 6.00 metros lineales con calle Argentina.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado actualmente Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, bajo la Finca Número 27216, del municipio de Reynosa,

Tamaulipas, de la ciudad de Reynosa Tamaulipas; se ordena sacar a remate el mismo en pública almoneda en la suma de \$321,000.00 (TRECIENTOS VEINTIUN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$214,000.00 (DOSCIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$42,800.00 (CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar conforme al manual de certificados de depósito emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate que se llevará a cabo el día VEINTE DE MAYO DEL PRESENTE AÑO A LAS DIEZ HORAS, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda mediante videoconferencia.- Debiendo la parte actora, presentar el periódico oficial y el periódico local, con tres días de anticipación, sin contar el día de la publicación y el día de la audiencia de remate. Por otra parte y en virtud de que este tribunal estableció mecanismos para el desarrollo de la audiencias mediante videoconferencia, derivado de la contingencia y emergencia sanitaria; la cuenta del correo electrónico de la actora es miriam.montoya.villa@gmail.com a efecto de que estar en posibilidades de contar con los mecanismos necesarios para el desarrollo de la dicha audiencia de remate y las subsecuentes, que se programen en este asunto, o cuando así lo amerite este juzgador; así como en su caso la parte demandada y el postor o postores que señalen correo electrónico para la cual la autoridad de registro en fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil veinte, enviará los mensajes correspondientes al correo de los usuarios solicitantes con un manual explicativo para que en su computadora (con cámara y micrófono) accedan al software de video conferencia Zoom de Google, en la que se realizará la "Videoconferencia de autenticación de identidad" entre la autoridad de registro y el usuario solicitante, y por último el enlace para que se lleve la video conferencia conforme a su petición como lo es la audiencia de remate.- En ese sentido, para el caso de que alguna persona tenga la intención de ocurrir como postor a la audiencia de remate, sin que sea parte en este asunto, una vez reunidos que sean los requisitos que establece la ley

para el trámite de remate, deberá con la anticipación debida, ocurrir ante este Juzgado a solicitar su participación como tal, proporcionando una cuenta de correo electrónico y así estar en posibilidades de que pueda acceder al Tribunal Electrónico para que a través de videoconferencia participe como tal.- Se precisa que el presente acuerdo solo es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el punto de acuerdo quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de marzo del año 2021.- EL C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.

2649.- Mayo 4 y 13.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha doce de febrero del año en curso, el Ciudadano Licenciado Martín Rodríguez Chávez, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00169/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora RAMONA GARCIA FLORES, denunciado por BEATRIZ SALAS DE LA CONCHA, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 16 de febrero del 2021.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS EDUARDO GALLEGOS CHIRINOS.- Rúbrica.

2650.- Mayo 4 y 13.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha trece de octubre del año en curso el Ciudadano Licenciado Luis Eduardo Gallegos Chirinos, en su carácter de Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley atento a lo dispuesto por el artículo 103, 105 y 108, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ordenó la radicación del Expediente Número 00780/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del Señor ROBERTO GUADALUPE ESCAREÑO LIMÓN, denunciado por CLAUDIA ROSANO ROCHA, DIEGO ALEJANDRO ESCAREÑO ROSANO, ETHAN ESCAREÑO ROSANO Y FRIDA SOPHIA ESCAREÑO ROSANO, y la publicación de

edictos por DOS VECES de diez en diez en el periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de octubre del 2020.- Testigos de Asistencia, C. LIC. MARÍA ISIDRA MORENO DE LA FUENTE.- Rúbrica.- C.P.D. NOEMÍ GARZA OLIVARES.- Rúbrica.

2651.- Mayo 4 y 13.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha 25 de marzo de 2021, el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00297/2021; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de DELFINA REYES MORUA, denunciado por los CC. JORGE LUIS RAMOS REYES, MA. MIRTALA RAMOS REYES, MARÍA LIBRADA RAMOS REYES, MINERVA RAMOS REYES, ROBERTO RAMOS REYES, ROGELIO RAMOS REYES Y SANJUANITA RAMOS REYES, y la publicación de edictos por DOS VECES, de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 26 de marzo del 2021.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

2652.- Mayo 4 y 13.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha ocho de abril de dos mil veintiuno, ordenó la radicación del Expediente Número 00230/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GILBERTO TREVIÑO CANTÚ, promovido por YOLANDA WONG LEDEZMA, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a una junta de herederos que tendrá verificativo el día VEINTE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO, A LAS ONCE HORAS, a

través de videoconferencia, mediante la aplicación de zoom.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 22 de abril de 2021.- C. Juez, JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.

2653.- Mayo 4 y 13.- 1v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.**

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho de marzo de dos mil veintiuno (2021), ordenó la radicación del Expediente Número 00167/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSÉ MATILDE ROJAS TORRES, denunciado por JOSÉ MANUEL ROJAS RAMOS.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 20 de marzo de 2021.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

2654.- Mayo 4 y 13.- 1v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.**

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintitrés de marzo de dos mil veintiuno (2021), ordenó la radicación del Expediente Número 00211/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA MAGDALENA GONZÁLEZ LOZANO, denunciado por ARCELIA GONZÁLEZ LOZANO, TRINIDAD GONZÁLEZ LOZANO, MARÍA GUADALUPE GONZÁLEZ LOZANO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 23 de marzo de 2021.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

2655.- Mayo 4 y 13.- 1v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.**

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiséis de marzo de dos mil veintiuno (2021), ordenó la radicación del Expediente Número 00224/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ROSALIO SUÑIGA PONCE, denunciado por ARTURO ZÚÑIGA GUTIÉRREZ

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 26 de marzo de 2021.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

2656.- Mayo 4 y 13.- 1v2.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Quinto Distrito Judicial.**

González, Tam.

El Licenciado José Luis Tobías Bazán, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha trece de abril de dos mil veintiuno, dictado dentro del Expediente Judicial Número 00103/2021 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GEORGE JIM THOMAS ROMÁN, denunciado por GLEN JESSE THOMAS URIBE, MARTHA LYN THOMAS URIBE, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este edicto que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta Zona Geográfica, a fin de que a partir de la última publicación del edicto; comparezcan a deducir sus derechos hereditarios, asimismo y tomando en consideración que en la presente sucesión no existen partes demandadas, sin embargo al tratarse de un asunto de los contemplados en el acuerdo general 12/2020, de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, 14/2020 de fecha veintinueve de junio del dos mil veinte y 15/2020 de fecha treinta de julio del dos mil veinte, emitidos por el Consejo de la Judicatura del Estado, este Tribunal con el objeto de que pudiera tener interés alguna persona en esta Sucesión en deducir sus derechos hereditarios tiene a bien insertas los puntos 13 y 14 resolutivos de dicho acuerdo general, que a la letra dicen: punto número 13.- Para el caso de contestación de demanda, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de Contestación de Demandas". Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir

la caratula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional; punto número 14.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema generé para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la caratula pegada a éste, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.- De la misma manera, se les previene a las personas que se consideren con derecho a la herencia o a los acreedores para efecto de que proporcione a este Juzgado su usuario o cuenta del Servicio del Tribunal Electrónico en el escrito mediante el cual comparezcan dentro de la presente sucesión.- Es dado para su publicación a los trece días del mes de abril del año dos mil veintiuno.- DOY FE.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR BRAVO PEREZ.

2657.- Mayo 4 y 13.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.

AL PUBLICO EN GENERAL.

El Ciudadano Licenciado Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ocho de abril del dos mil veintiuno, ordenó la radicación del Expediente Número 00415/2021, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia y en su caso Presunción de Muerte de OLGA LEOS SÁNCHEZ Y JAVIER FERRETIS LEOS.

Y ordena citar al ausente por medio de edicto que se publique por DOS VECES, con intervalos de quince días en el Periódico de mayor circulación en el Estado, haciéndose saber al público en general que en éste Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial con residencia en Cd. Victoria, Tamaulipas, se encuentra radicado el Expediente Número 00415/2021, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Declaración de Ausencia o Presunción de Muerte de OLGA LEOS SÁNCHEZ Y JAVIER FERRETIS LEOS, promovido por JAVIER FERNANDO FERRETIS MEDINA de quien se ignora su paradero desde el día doce de julio de dos mil trece, a fin de que si alguien tiene noticias de su existencia, puedan ponerlas en conocimiento de este Juzgado, en el entendido de que pasado un mes desde la fecha de la última publicación si no hubiere noticias del ausente ni oposición de algún interesado se declarará en forma la ausencia.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 14 de abril de 2021.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDEZ.- Rúbrica.

2658.- Mayo 4 y 18.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA DEL PILAR GARCIA AGÜERO, denunciado por DINORA EDITH GONZÁLEZ GARCIA, JUDITH SOCORRO GONZÁLEZ GARCIA, PERLA IVONNE GONZÁLEZ GARCIA, asignándosele el Número 00112/2021, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 25 de marzo de 2021.

Secretaria de Acuerdos Habilitada en términos del artículo 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, LIC. JENY LIZBETH MARTÍNEZ RIVERA

2659.- Mayo 4 y 18.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.

EDUARDO ANTONIO DE LOS REYES GRAY
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 23 de marzo de 2021, ordenó emplazarle por edictos la radicación del Expediente Número 2522/2019, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por Jaime Felipe Cano Pérez, apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada CAÑÓN DEL NOVILLO, S.P.R. DE R.L. DE C.V., en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a (30) treinta días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve (2019), en esta propia fecha el Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el estado, doy cuenta al Juez con el presente escrito y sus anexos, como lo dispone el numeral 23 del Código de Procedimientos Civiles.- Conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas a (01) uno días del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019).- Téngase por recibido el escrito de (27) veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve (2019), signado por JAIME FELIPE CANO PEREZ, y con los documentos, copias simples que se acompañan, se le reconoce su personalidad como apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada CAÑÓN DEL NOVILLO, S.P.R. DE R.L. DE C.V., como lo justifica con el poder exhibido cuyo testimonio notarial que en fotocopia certificada exhibe, mismo que se coteja con las copias

simples que exhibe, las cuales como lo pide el compareciente, quedan a su disposición en la Secretaría del Juzgado y con la calidad que comparece, téngasele promoviendo Juicio Especial Hipotecario en contra de EXPOPEC S.P.R DE R.L DE C.V., quien tiene su domicilio ubicado en Avenida Hombres Ilustres, número 410, entre Boulevard Tamaulipas y calle Normal Rural de Galeana, del Fraccionamiento Las Huertas, C.P. 87025, de esta ciudad, y del C. EDUARDO ANTONIO DE LOS REYES GRAY, quien tiene su domicilio ubicado en calle Morelos, número 225, entre Pino Suárez y Mier y Terán, Zona Centro, C.P. 87000, de esta ciudad; de quienes se reclaman las siguientes prestaciones que a la letra dice:

a).- El pago de la cantidad de \$4'700,000.00 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de suerte principal.

b).- El pago de la penalidad pactada a razón de aplicar el 1.5% mensual sobre el saldo insoluto, misma que se calculará desde que se debió pagarse la obligación principal y hasta la total solución del adeudo, la cual se calculará en ejecución de sentencia.

c).-El pago de los gastos y costas judiciales generados por la tramitación del presente Juicio.

d).- En caso de no efectuarse el pago de los conceptos señalados en los incisos A), B) y C), proceder al remate y trance del inmueble dado en garantía hipotecaria y con su producto hacer el pago a su representada de todas y cada una de las prestaciones reclamadas en el presente Juicio.

Lo anterior con fundamento en el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se decreta la admisión de la demanda de cuenta, toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los numerales 247 y 248 del cuerpo de leyes en consulta.- Fórmese expediente y regístrese bajo el Número 02522/2019. Cabe señalar que de acuerdo con lo dispuesto en los preceptos 470 fracción IX, 471, 530, 531 y 532 de la Ley Adjetiva Civil vigente, ventílese en la vía sumaria civil el presente juicio especial hipotecario.- En consecuencia, se ordena la expedición de la Cédula Hipotecaria por quintuplicado para el efecto de que se envíen dos tantos a la Oficina Registral de Ciudad Victoria del Instituto Registral y Catastral en el Estado para su inscripción, en ese sentido se ordena girar atento oficio para los efectos legales, una copia quedará en el Registro, y la otra, con la anotación de inscripción, se agregará a los autos.- Un ejemplar se entregará al actor, otro al demandado al ejecutarse el presente auto, y el último para su publicación en un periódico local, acorde al ordinal 533 del cuerpo de leyes en consulta.- En esa virtud córrase traslado a la parte demandada EXPOPEC S.P.R DE R.L DE C.V. Y EDUARDO ANTONIO DE LOS REYES GRAY, con las copias simples de la demanda y sus anexos consistente en: cédula profesional, certificación, testimonio del acta 1283, boleta de inscripción, Permiso 28000591, certificación del acta constitutiva, certifica acta, acta 882 certificación catastral, certificado de registración entrada 17771/2019, debidamente selladas y rubricados, emplazándolos para que otorguen contestación a la demanda propalada en su contra, dentro del improrrogable término de diez días, o a oponer excepciones si a sus intereses conviniere, en la inteligencia que dicho término se les concede de manera individualizada; previniéndoles además de la obligación de señalar domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones en esta instancia, como

lo dispone el diverso 66 del ordenamiento procesal de la materia.- Autorizándose para la práctica de la notificación respectiva al Actuario Adscrito a este Distrito Judicial, así como para las subsecuentes, así también se le instruye para que describa en el acta de emplazamiento, pormenorizadamente los documentos que deja en poder de la parte demandada.- Así mismo, conminándose a los demandados para que manifieste en el acto de la diligencia, si acepta o no la responsabilidad de depositario judicial del bien otorgado en garantía hipotecaria, si esta se entiende personalmente con él, y si la diligencia no se entendiera con el deudor, deberá, dentro de los tres días siguientes al traslado, manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación y en su caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca, o nombrar depositario bajo su responsabilidad, en la inteligencia que en la fecha que se entregue la cédula hipotecaria a la contraparte, la finca hipotecada queda en depósito judicial, junto con todos sus frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Sustantivo Civil, deben de considerarse inmovilizados formando parte de la misma finca de los cuales se formará inventario para agregarlo a los autos, si así lo pide el acreedor, así mismo se ordena que se proceda al avalúo de la finca hipotecada, y en su caso, de que las partes designen peritos valuadores. Así mismo, y toda vez que todas las diligencias que hayan de practicarse por el actuario o por cualquier funcionario judicial fuera de la oficina, se ejecutarán de oficio, con excepción del emplazamiento a juicio a la parte demandada y las que impliquen ejecución, las que necesariamente, serán agendadas a instancia del interesado, ello con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29 del Código de Procedimientos Civiles, en ese sentido se le hace saber a la parte actora para que tramite ante la Secretaría de este Juzgado, la Boleta de Gestión Actuarial para agendar el emplazamiento ante la central de actuarios.- Por otra parte, se le tiene al compareciente señalando como domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en: Boulevard Tamaulipas, número 3228, esquina con Avenida del Valle, Local G, del Fraccionamiento del Valle, C.P. 87025, de esta ciudad, autorizando en los términos del artículo 68 bis, primer párrafo del Código de Procedimientos Civiles, a los Licenciados Adalberto Guevara Montemayor, Carlos Augusto Berrones Lara, quienes por los datos de identidad profesional que de los mismos se citan quedan habilitados con aquellas atribuciones previstas en el primer tramo normativo de dicho dispositivo legal; y a la C. Lourdes Beatriz Calanda Zorrilla, para consultar el expediente e imponerse de los autos; además se autoriza al Lic. Adalberto Guevara Montemayor, para examinar el acuerdo y presentar promociones digitalizadas a través de los medios electrónicos de este H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, aun las que sean de notificación personal, con correo electrónico adalbertoguevaramontemayor@gmail.com previo registro hecho en la página web del Supremo Tribunal de Justicia.- Por último, y con fundamento en lo establecido en la fracción IV del artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, este tribunal, sugiere a las partes someterse a los mecanismos alternativos, previstos en la Ley de Mediación y Transacción, cuyos beneficios y ventajas consistente en

que es gratuito, voluntario y confidencial, siendo este un trámite rápido, de ahí que pueden las partes, si es su deseo acudir al Centro de Mecanismos Alternativos para Solución de Conflictos, ubicado en el Palacio de Justicia, tercer piso, del Boulevard Praxedis Balboa número 2207 de la colonia Miguel Hidalgo de esta ciudad capital, teléfonos (824) 318- 71- 81 y 318- 71- 91, y para mayor información acceder a la página del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas www.pjetam.gob.mx.- Lo anterior con fundamento en lo expuesto por los artículos 2, 4,22, 30, 40, 52, 53 inciso a), 92, 94, 172, 173, 530, 531, 532, 533, 534, 535 y demás relativos del Código Procesal Civil. Notifíquese personalmente a la parte demandada EXPOPEC S.P.R DE R.L DE C.V. Y EDUARDO ANTONIO DE LOS REYES GRAY.- Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, en su carácter de Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, ante el Licenciado Anastacio Martínez Melgoza, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. Rubén Galván Cruz.- Lic. Anastacio Martínez Melgoza.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, se le emplaza a Juicio haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 08 de abril de 2021.- Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.

2660.- Mayo 4, 5 y 6.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. JORGE RAMÍREZ PEREZ.
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha seis de agosto del año dos mil veinte, dictado dentro del Expediente Número 00371/2020, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento y Firma de Escritura, promovido por la C. MA GUADALUPE DEL SOCORRO LIMÓN VILLANUEVA en contra de C. DIRECTOR DEL INSTITUTO CATASTRAL Y REGISTRAL EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS Y JORGE

RAMÍREZ PEREZ, ordenó se le emplazará y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijará además en los Estrados de este Juzgado para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días hábiles, contados a partir de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos, demandando lo siguiente:

A).- Firmar Ante Notario Público la Escritura Pública de Compraventa, a mi favor, y asimismo pueda proceder a otorgar el Notario Público la correspondiente Escritura de Propiedad, sobre un bien inmueble ubicado en esta ciudad capital.

B).- La declaración por disposición judicial ejecutoriada, de que la suscrita soy propietaria del bien inmueble identificado como lote 34, manzana 2, Ampliación Colonia Industrial, con superficie de 124.50 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE, en 7.50 metros, con lote 9; AL SUR, en 7.50 metros, con calle San Fernando; AL ESTE, en 16.60 metros, con lote 33; y, AL OESTE en 16.60 metros, con lote 35, objeto principal que da origen al presente Juicio; misma que se podría decretar en caso de rebeldía del demandado, lo anterior en virtud de que la suscrita di cabal cumplimiento al Contrato de Promesa de Compra Venta celebrado el día 04 de febrero del año 2009, celebrada ante la Fe de la Notaria Pública Teresa De Jesús Guevara Castillo, Titular de la Notaria Pública Quince, en ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado, toda vez de haber realizado el pago del inmueble antes aludido.

C).- En el caso omiso del cumplimiento antes aludido, se le aperciba al C. JORGE RAMÍREZ PEREZ, que se hará efectiva la Cláusula Sexta del contrato de promesa de compraventa, consistente en que ambos contratantes acordamos que en caso de incumplimiento imputables a cualquiera de ellos, el responsable pagará como pena convencional el 50% de la cantidades entregadas, dándose por rescindido este contrato, por lo que se solicita el inciso a).- si el incumplimiento fuese imputable al vendedor, además de pagar la pena convencional reintegrara a la promitente compradora las cantidades que haya recibido.

D).- El pago de gastos y costas judiciales que se originen con motivo de la presente demanda.

E).- Al pago de los daños y perjuicios ocasionados por sus acciones dolosas encaminadas o no cumplir con sus obligaciones pactadas en el contrato de referencia, descrita y precisada con antelación.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 26 de marzo de 2021.- Secretario de Acuerdos, LIC. MARTIN ELISEO OLVERA ORTIZ.- Rúbrica.

2661.- Mayo 4, 5 y 6.- 1v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

AURELIO GARCIA GONZÁLEZ
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha tres de septiembre del dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00967/2019, relativo al Juicio Hipotecario promovido por C. Licenciado Enrique Sias Pecina apoderado general para pleitos y cobranzas de SCOTIABANK INVERLAT S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de los C.C. AURELIO GARCIA GONZÁLEZ Y ROSA PEREZ GONZÁLEZ mediante auto de fecha veintidós de enero del dos mil veintiuno, se ordenó emplazarle por medio de edictos al C. AURELIO GARCIA GONZÁLEZ, haciéndoles de su conocimiento que se les reclaman las siguientes prestaciones:

a).- El pago de la cantidad de \$261,538.33 (DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 33/100 M.N.) por concepto de saldo de capital original, derivado del Contrato de Apertura de Crédito con Interés y Garantía Hipotecaria.

b).- El pago de la cantidad de \$11,652.32 (ONCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 32/100 M.N.) por concepto de intereses ordinarios vencidos y derivados del contrato de crédito base de la acción.

c).- El pago de la cantidad de \$999.96 (NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 96/100 M.N.) por concepto de primas de seguro vencidas más las que se sigan venciendo, hasta la total liquidación del adeudo y en los términos pactados en el contrato base de la acción.

d).- El pago de los intereses moratorios que se hayan generado y se sigan generando hasta el pago total del adeudo, en los términos pactados en el Contrato Base de la Acción.

e).- El pago de la cantidad de \$400.00 (CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por Concepto de Gastos de Cobranza, más los que se sigan venciendo hasta el pago total del adeudo en los términos del contrato base de la acción.

f).- El pago de la cantidad de \$64.00 (SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) por concepto de impuesto al valor agregado sobre gastos de cobranza.

g).- El vencimiento anticipado para el pago del adeudo, conforme a la Cláusula Décima Segunda Inciso c), del Contrato Base de la Acción, en virtud del incumplimiento en el pago del crédito y por consecuencia la ejecución de la garantía hipotecaria.

h).- El pago de gastos y costas que se originen con el presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación de esta ciudad, además se deberá fijar en la puerta de este Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente

requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, asimismo se le previene a la parte demandada para que designe domicilio para oír y recibir notificaciones en la Zona Urbana de los municipios que conforman las ciudades de Tampico, Madero y Altamira, señalando nombre oficial de la calle, nombre oficial de las calles entre las que se ubica el domicilio, numeración oficial que le corresponda, zona, colonia, fraccionamiento o localidad, código postal de acuerdo con la zonificación del servicio postal mexicano, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados del Juzgado, hasta en tanto no señale domicilio para tal efecto, para el caso de contestación de demandas, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre Registro de contestación de demandas".- Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la caratula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estada dispuesto en la sede del órgano jurisdiccional, en los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la caratula pegada a este, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate, para el caso de contestación de demandas, el usuario deberá ingresar al tribunal electrónico en el apartado de "pre registro de contestación de demandas", al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y horas en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del órgano jurisdiccional. en los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a éste, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate, así mismo se le previene a la parte demandada para el efecto que proporcione a éste Tribunal su usuario o cuenta del servicio de Tribunal Electrónico y se le autorice los servicios de consulta de expedientes, envío de promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, en su escrito de contestación

Altamira, Tam., a 22 de enero de 2021.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.

2662.- Mayo 4, 5 y 6.- 1v3.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C. SERGIO GALAVIZ GARCIA
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 21 veintiuno de noviembre de año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01339/2018 relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Disolución de Sociedad Conyugal, promovido por MA. DEL ROSARIO

HERNANDEZ RODRÍGUEZ en contra de usted.- Así mismo por auto de fecha 17 diecisiete de junio del año en curso, ordenó emplazarlo a Usted por medio de edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones: A) que se decrete mediante sentencia firme, la terminación, disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal de conformidad con lo establecido en el artículo 160, fracción IV del Código Civil para el Estado de Tamaulipas, B).- Consecuencia de lo anterior me sea adjudicado en toda su extensión el bien inmueble referido en el hecho 3, inciso "A" de mi demanda, así como me sean cedidos los derechos que goza el demandado sobre el bien inmueble en comento, originando que la suscrita pase a ser propietaria total, sobre el bien inmueble, así como todos los derechos correspondientes, todo eso tomando en consideración lo planteado en la propuesta de convenio que me comprometo a presentar ante este Juzgado a la brevedad posible, C).- El pago del 50% por ciento sobre los bienes que el demandado cedió a sus acreedores, sin mi consentimiento en caso de haberlo hecho, D).- Se me haga efectivo el pago de gastos y costas que genere el presente Juicio hasta su total terminación, en su caso segunda instancia (apelación).- Esto lo fundamento en los artículos 128 y 129 de nuestro Código de Procedimientos Civiles vigente en nuestro Estado, E).- Así mismo demando al Registro Público de la Propiedad con domicilio en calle Agua Dulce número 601, colonia Petrolera, Código Postal 89110, Tampico, Tamaulipas, entre calle Zacamixtle y calle Ébano con la finalidad que sea llamado a Juicio y corrobore la existencia de los bienes inmuebles citados y si está en su posibilidad brinde la documentación con la cual se compruebe la propiedad de los bienes inmuebles en comento, así mismo y con el fin de conservar la cosa material del litigio peticiono se gire oficio al Registro Público de la Propiedad, para que se hagan las anotaciones correspondientes al bien inmueble sujeto a litigio y conozca esta circunstancia y perjudique a cualquier tercero adquirente, tal y como lo dispone el artículo 251 fracción 3a del Código de Procedimientos Civiles vigente en nuestro Estado, F).- Demando a el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores con domicilio en calle Moctezuma número 302 de la colonia Moctezuma entre calles Oriental y Central, Tampico, Tamaulipas, Código Postal 89177, para que sea llamado a Juicio, corrobore y de ser necesario rinda el informe necesario sobre el Estado del bien inmueble mencionado en el hecho 3 inciso "B" de mi demanda, que se ostenta a nombre del demandado SEGIO GALAVIZ GARCIA, así mismo se le informe que el bien inmueble está sujeto a litigio para que con ello se evite realizar por dicha dependencia tramite que enajene el bien inmueble para que con ello se evite perjudicar a tercero.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en diario de los de mayor circulación en esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 25 de junio del año 2019.- C. Jueza, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.
2663.- Mayo 4, 5 y 6.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 20 de abril de 2021.

C. MARTHA ALICIA CISNEROS ESCOBEDO
DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha siete de abril, el C. Lic. Roxana Ibarra Canul, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00087/2015, relativo al Juicio Sobre Divorcio Voluntario dentro el Incidente de Liquidación de Sociedad Conyugal, promovido por el C. SERGIO FRUCTUOSO IBÁÑEZ, en contra de la C. MARTHA ALICIA CISNEROS ESCOBEDO.

Y por el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, así se fijara en la puerta de este Juzgado, convocando a la C. MARTHA ALICIA CISNEROS ESCOBEDO para que se presente a realizar contestación a la demanda instaurada en su contra, si a sus intereses conviniere, dentro del término de sesenta días, contando a partir de la última publicación del edicto, así mismo se le requiere a la demandada a fin de que comparezca a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que en caso de no hacerlo, las notificaciones se realizaran por medio de cédula fijada en los Estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA JOSÉ ATILANO ALBA.- Rúbrica.

2664.- Mayo 4, 5 y 6.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

C. APOLINAR HERNANDEZ HURTADO Y
ANTONIA GÓMEZ JARAMILLO
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha siete de Junio de dos mil cuatro, se radicó en este Juzgado el *Expediente Número(sic)*, relativo al Juicio Ordinario Mercantil promovido por BBVA BANCOMER, S.A. DÍAZ HERNANDEZ Y OTRO, en contra de APOLINAR HERNANDEZ HURTADO Y ANTONIA GÓMEZ JARAMILLO, y toda vez de que se ignora el domicilio de Usted, se ordenó por auto de fecha veintitrés de marzo del presente año, emplazarlo por medio de edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los mayor circulación que se edite en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijara además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de

treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto de referencia; previniéndosele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula como lo previene la Ley, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado respectivo.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 29 de marzo de 2021.- El C. Secretario de Acuerdos, HUGO FRANCISCO PEREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2665.- Mayo 4, 5 y 6.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. ROSA AMAVELI GARZA CAMPA
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La Ciudadana Licenciado Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha siete de agosto del dos mil veinte, se radicó en este Juzgado el Expediente Número 00548/2020, relativo al Divorcio Incausado promovido por ANDRICK ISRAEL COLÍN FLORES, en contra de ROSA AMAVELI GARZA CAMPA, y toda vez de que se ignora el domicilio de Usted, se ordenó por auto de fecha veintitrés de marzo del año dos mil veintiuno, emplazarla por medio de edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los mayor circulación que se edite en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijara además en los Estrados del Juzgado, comunicándole a la demandada que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto de referencia; previniéndosele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula como lo previene la Ley, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado respectivo.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 29 de marzo de 2021.- Licenciado HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ, Secretario de Acuerdos, quien firma el presente de manera electrónica con base en los artículos 2 Fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo General 12/2020 emitido el veintinueve de mayo de dos mil veinte por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; tal como se advierte de la evidencia criptográfica que se anexa a continuación.

2666.- Mayo 4, 5 y 6.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

A: MA. MONCERRAT VIERA BUSTOS.
DOMICILIO DESCONOCIDO
PRESENTE.

Por auto de fecha veintiuno de octubre de dos mil veinte, la Ciudadana Lic. Ma. Del Rosario Judith Cortes Montaña, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 00385/2020, relativo al Juicio Ordinario Civil, Juicio de Usucapión o Prescripción Positiva, promovido en su contra por MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ MARTÍNEZ, en el que se le reclama; a) Que es procedente la Acción de Usucapión que ejercita en su contra.- b) Que el actor MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ MARTÍNEZ, es legítimo poseedor y propietario por Usucapión del Inmueble consistente en casa habitación, ubicado en calle Privada Venezuela, número 536, de la colonia La cañada, identificado también como lote número 4, (cuatro), de la manzana B (letra B), de esta ciudad, de Reynosa, Estado de Tamaulipas, con superficie de 103.27 m2, (ciento veintitrés metros veintitrés centímetros cuadrados), con número de Finca 219404, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE; en 6.075 M.L. con lote número 23, AL SUR; en 6.075 M.L., con privada Venezuela; AL ESTE; en 17 M.L., con lote 5; AL OESTE; en 17 M.L., con lote 3; Inmueble que se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad con los siguientes datos; Sección I, Número 7665, Legajo 154, de este municipio de Reynosa, Estado de Tamaulipas, con fecha 09 de Abril del año 1985.- c) La cancelación de cualquier gravamen o Hipoteca que afecte la propiedad por parte de INFONAVIT (Instituto del Fondo Nacional de la vivienda para los Trabajadores).- d) Que se remita oficio a la Oficina del Registro Público de la Propiedad en el Estado, en este municipio, como nuevo propietario del Bien Inmueble objeto del presente Juicio al Miguel Ángel Sánchez Martínez.- Mediante auto de fecha dieciséis de febrero del año en curso, se ordenó emplazar a la parte demandada MA. MONCERRAT VIERA BUSTOS, por medio de edictos, en virtud de desconocerse su domicilio, por lo que mediante el presente edicto que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas para traslado. Por otra parte, se le requiere, hacer uso de los servicios del Tribunal Electrónico a través de su plataforma en línea www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/ tales como: a) Consulta de listas de acuerdos; b) Envío de Promociones electrónicas; c) Notificaciones personales electrónicas; d) Consulta de promociones digitalizadas; e) Consulta de Sorteos de Pleno; f) Consulta de textos de acuerdos, y g) Consulta de constancias actuariales, atento al resolutive Vigésimo Cuarto del acuerdo 15/2020. Y se le previene a la demandada, previo registro en el Tribunal Electrónico, proporcione a éste Tribunal su usuario o

cuenta del Servicio del Tribunal electrónico en su escrito de contestación, el cual deberá ser remitido en vía electrónica de conformidad con lo dispuesto en el considerando Séptimo puntos 13 y 14 del multicitado Acuerdo Plenario 15/2020.- Apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, una vez concluido el referido plazo, se continuará con el procedimiento y se ordenará que las subsecuentes resoluciones que contengan notificación personal, se le realicen por medio de Estrados en el sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado.

ATENTAMENTE

Ciudad Reynosa a 17 de febrero de 2021.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

2667.- Mayo 4, 5 y 6.- 1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

A TODOS LOS INTERESADOS.

Dentro de los autos que integran el Expediente Civil Número 09/2021, relativo al Procedimiento de Jurisdicción Voluntaria promovido por MA. DEL CARMEN BEAS ORNELAS, en fecha veinticinco de marzo del dos mil veintiuno, se dictó un auto que admitió a trámite su solicitud, consistente en acreditar que tiene la posesión respecto del siguiente bien inmueble en ubicado en Ejido Francisco I Madero, municipio de Hidalgo y que tiene una superficie de 1,184.25 m²; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 39.65 mts con la C. Victoria Cruz, AL SUR: 39.30 mts con posición que se reserva el cedente Bogar Rodames Orozco, AL ESTE: 30.00 mts con callejón sin nombre, AL OESTE: 30.00 mts con el Señor Jesús Jalomo.

Lo anterior se hace del conocimiento de los interesados a efecto de que eventualmente concurren al presente procedimiento, en caso de considerarse con derecho alguno respecto del inmueble anteriormente descrito.

Este edicto se mandó publicar por 3 VECES consecutivas de 7 en 7 días.

ATENTAMENTE

Padilla, Tamaulipas; a 25 de marzo del 2021.- Secretaria de Acuerdos de lo Civil-Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, LIC. VICTORIA GARCIA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

2668.- Mayo 4, 11 y 18.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:
PRESENTE.

Por auto de fecha once de marzo del dos mil veintiuno, la Juez Tercera de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 00112/2021, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam promovido por ALMA LIDIA GONZÁLEZ LÓPEZ, en el que solicita se le acreditar y adquirir el dominio y posesión sobre un bien inmueble que se

identifica como: lote de terreno número 4, de la manzana 01, de la Sección Número 2, colonia Prolongación Benito Juárez de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de 200.00 m², con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 10.00 m con calle Puerto Escondido; AL SUR: en 10.00 m con lote número 18 propiedad de Alejandro Zamora; AL ORIENTE: en 20.00 m con lote número 03, manzana 10, sector 01; AL PONIENTE: en 20.00 m con lote numero 05 propiedad Julio Garza.- Por medio de edictos, en virtud de desconocerse si existe propietario alguno, por lo que de conformidad con el artículo 881 fracciones VII y IX, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los de mayor circulación en ésta ciudad y fíjese avisos en la Oficina Fiscal del Estado de ésta ciudad y en los Estrados del Juzgado en los mismos términos;

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

12 de marzo de 201.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA

2669.- Mayo 4, 13 y 25.- 1v3.